

N:91
2E:per



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**



U. N. A. M.

**DICTAMEN FISCAL Y SU PRESENTACION
EN EL AÑO DE 1994**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
**MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ
MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ SANCHEZ**

Asesor: L. C. Pedro Checa Chávez

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. 1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES,
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Dictamen Fiscal y su presentación en el año de 1994"

que presenta el pasante: Miguel Méndez Hernández
con número de cuenta: 8406837-0 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría ; en colaboración con :
Miguel Angel Velázquez Sánchez.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de Febrero de 1994

PRESIDENTE C.P.Romeo Ruiz Ruiz,
VOCAL L.C.Pedro Checa Chávez.
SECRETARIO L.C.Juan Cortés Gutiérrez
PRIMER SUPLENTE L.C.Mario López.
SEGUNDO SUPLENTE L.C.Juan Manuel Cano Guarneros.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES,
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodriguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 26 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Dictamen Fiscal y su presentación en el año de 1994".

que presenta el pasante: Miguel Angel Velázquez Sánchez.
con número de cuenta: 8304461-0 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría. ; en colaboración con :
Miguel Méndez Hernández.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de Febrero de 1994

PRESIDENTE	C.P. Romeo Ruiz Ruiz.	
VOCAL	L.C. Pedro Checa Chávez.	
SECRETARIO	L.C. Juan Cortés Gutiérrez.	
PRIMER SUPLENTE	L.C. Mario López.	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Juan Manuel Cano Guarneros.	

Existen personas con quienes hemos compartido realidades comunes, en la celebración de hoy queremos demostrar nuestro cariño y aprecio desinteresado ya que nuestra esencia como Amigos es el apoyo incondicional en las buenas y en las mejores, agradeciendo su colaboración en nuestra formación Profesional.

L.C. MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ.

L.C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ SANCHEZ.

INDICE.

Introducción	1
CAPITULO I DICTAMEN.	
1.1 Concepto	3
1.2 Antecedentes y Evolución del Dictamen	5
1.3 Requisitos del Contador Público para dictaminar	11
1.4 Responsabilidad del Contador Público para dictaminar	13
1.4.1 Responsabilidad Moral	14
1.5 Sanciones	17
1.6 Normas de Auditoría	20
1.6.1 Concepto	20
1.6.2 Clasificación	21
1.7 Procedimientos y Técnicas de Auditoría	28
1.7.1 Concepto	28
1.7.2 Clasificación	28
CAPITULO II AFIRMACIONES BASICAS AL DICTAMEN.	
2.1 Afirmaciones básicas al dictamen	31
2.1.1 Texto Tradicional	32
2.1.2 Texto Nuevo	36
2.2 Tipos de dictamen	40
2.2.1 Dictamen limpio	41
2.2.2 Dictamen negativo	43
2.2.3 Dictamen con salvedad	45
2.2.4 Dictamen con abstención de opinión	48
CAPITULO III MODIFICACIONES RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.	
3.1 Modificaciones relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1991	50
3.1.1 Comentarios a Diarios Oficiales y Resoluciones Miscelaneas relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1991	52
3.2 Modificaciones relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1992	53
3.2.1 Comentarios a Diarios Oficiales y Resoluciones Miscelaneas relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1992	75
3.3 Modificaciones relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1993	76
3.3.1 Comentarios a Diarios Oficiales y Resoluciones Miscelaneas relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1993	78
3.4 Modificaciones relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1994	79
3.4.1 Comentarios a Diarios Oficiales y Resoluciones Miscelaneas relativas a la presentación del dictamen fiscal en el ejercicio de 1994	81
CASO PRACTICO	83
CONCLUSIONES	144
BIBLIOGRAFIA	147

INTRODUCCION

Actualmente la Contaduría Pública ha adquirido una importancia vital debido a las constantes modificaciones y reformas por parte de las Autoridades Hacendarias en materia fiscal, éstos cambios han provocado que la profesión contable se enriquezca y participe constantemente en la Economía nacional siendo esencial la función del Contador Público independiente en la elaboración del dictamen para efectos fiscales, beneficiando por un lado al contribuyente, presentándole su situación fiscal derivada de la realización de actividades empresariales y por otro lado, auxiliando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la tarea de fiscalización de los contribuyentes. Es por ello, que debido a la importancia, que la revisión de Estados Financieros cobra al paso del tiempo, exponemos en el desarrollo del siguiente trabajo el tema del dictamen fiscal como elemento de gran importancia para la obtención de resultados confiables y apegados a un marco legal.

Primeramente comentaremos los antecedentes históricos y evolución del dictamen fiscal, la responsabilidad que adquiere el Contador Público, así como las sanciones a que pueden ser acreedores en el ejercicio de la profesión al emitir el dictamen fiscal sobre la situación financiera de una entidad económica sin aplicar las normas y procedimientos de auditoría establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., que son los lineamientos a seguir en el desarrollo del trabajo de auditoría.

También haremos mención a los diferentes tipos de dictámenes que puede emitir el Contador Público en su carácter de Auditor en relación a las bases que sustentan su opinión, circunstancias que pueden existir en el desarrollo de la Auditoría.

Presentaremos, las modificaciones en relación con el Dictamen Fiscal profundizando su alcance, efectos y consecuencias que implica el proceso de cambio de presentación del mismo, antes en 1991 cuaderno tradicional, y a partir de 1992 en disco flexible.

Por otro lado en la presentación de éste trabajo; el pie de página se relacionará con la bibliografía que se considera por separado al final del mismo.

CAPITULO I

DICTAMEN

1.1 CONCEPTO.

En su expresión más sencilla el informe, significa noticia o instrucción sobre una cosa. El informe es un instrumento de comunicación. A través del informe de auditoría se emite un dictamen profesional acerca de los estados financieros de una entidad económica.

El dictamen es el documento por medio, del cual, el contador público independiente expresa su opinión acerca de la situación financiera o fiscal de un ente económico.

Actualmente el dictamen del contador público es indispensable para las entidades económicas, debido a que además de su contribución a la acertada toma de decisiones, las autoridades y otras instituciones requieren a las empresas estados financieros dictaminados por contadores públicos independientes, pues se espera de éste un trabajo de alta calidad profesional para opinar acerca de la razonabilidad de los estados financieros, si se presentan en forma correcta y si las cifras que en ellos muestran se obtuvieron de bases reales.

El dictamen tiene gran importancia para la empresa como para terceros, esto hace que su emisión se vea restringida por ciertos lineamientos, siendo el contador público, el profesionista que tiene la facultad exclusiva para la emisión del mismo.

Los lineamientos que regulan tanto la presentación del dictamen como la conducta profesional del contador público están enmarcados dentro de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas y Procedimientos de Auditoría, el Código de Ética Profesional y en caso del dictamen para efectos fiscales dentro del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento respectivo; lo que representa para el auditor la obligación de efectuar sus actividades con honestidad.

A continuación mencionaremos algunos conceptos del dictamen: La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en el boletín 4010 define al dictamen como:

El documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados formulados de la entidad que se trate.

Eric L. Kohler define al dictamen como:

La declaración del auditor sobre el trabajo que ha realizado y su expresión de confianza y opinión de una auditoría practicada por él, sobre la propiedad de los estados financieros.

El Comité de Terminología del Instituto Americano de Contadores Públicos señala que el dictamen:

Es el documento por medio del cual, el contador público independiente señala brevemente la naturaleza y el alcance de la auditoría que ha realizado y expresa la opinión que se ha formado respecto a los estados financieros.

1.2 ANTECEDENTES Y EVOLUCION DEL DICTAMEN.

A fines del siglo XVII, el ejercicio de la Contaduría Pública no tiene una organización definida hasta que el año de 1853 se organiza en la ciudad de Edimburgo el primer Instituto de Contadores. El 28 de Junio de 1866 se publica la ley de contabilidad de la Hacienda Pública del Reino Unido, estableciéndose el cargo de Registrador Auditor General, el cual era el encargado de recibir y examinar las cuentas de todos los obligados a rendirlas.

En el año de 1880 nace el instituto de Contadores autorizados de Inglaterra y Gales. Entre 1825 y 1883 se dictaron siete leyes sobre la materia, y entre sus disposiciones estaban el nombramiento de "Asignados" para encargarse de la quiebra y de los libros de contabilidad y de "Comisionados" para revisar las cuentas. Los comerciantes quebrados tenían la obligación de presentar balances y cuentas, recurriendo así a los servicios de los contadores públicos, quienes dictaminaban sobre corrección de sus estados y demostraban la razón de su insolvencia. La Ley de 1844 que se refería a las Sociedades Anónimas, exigía la auditoría de las sociedades por acciones, hechas por auditores designados por los accionistas. En el año de 1862 se expidió una nueva ley, en la cuál se precisaron más los deberes del auditor. Como puede notarse la profesión creció bajo las condiciones producidas por las leyes citadas.

Los inicios del dictamen fueron en Inglaterra, y conforme la carrera del contador fue creciendo, surgieron diversos requerimientos en Europa y Estados Unidos que implicaron necesidad de dictaminar los estados financieros de las empresas.

En nuestro país la evolución del dictamen es semejante a la sufrida en los Estados Unidos, ya que se ha visto como un reflejo de las formas recomendadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos en sus diferentes épocas.

Para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el dictamen para efectos fiscales ha sido un instrumento muy útil en materia de fiscalización a los contribuyentes, lo que por sí mismo habla de la confianza que en él han depositado tanto las autoridades antes mencionadas como las personas que lo solicitan, principalmente empresas.

A continuación haremos mención de las fechas más importantes en que se han dado lineamientos normativos en materia del dictamen de estados financieros para fines fiscales, partiendo del decreto que da origen a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, como sigue:

Abril 1959.

Se da a conocer en el Diario Oficial de la Federación del día 30, el decreto presidencial que crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal. (1)

Enero 1962.

El día 18 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Oficio 102-119, en el que se señala que el causante que hubiere sido dictaminado por contador público, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de Impuesto sobre la Renta, por los ejercicios dictaminados.

Abril 1967.

El día primero entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, y en su Artículo 85 se contienen los lineamientos relativos al dictamen fiscal, derogando el Decreto del 21 de Abril de 1959 (Diario Oficial de la Federación 30 de Diciembre de 1966)

Abril 1980.

Se emite el Reglamento al artículo 85 del Código Fiscal de la Federación (Diario Oficial de la Federación del 9 de abril de 1980).

Septiembre 1980.

En el Diario Oficial del día 11 se publican las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros dictaminados para fines fiscales.(1)

1981, 1982 y 1983.

A través de las reglas generales que anualmente emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los años arriba mencionados, se dieron a conocer los lineamientos aplicables en materia del dictamen fiscal (Diario Oficial de la Federación 23 de Febrero de 1981; 20 de Marzo de 1982 y 31 de Marzo de 1983).
Enero 1983.

El día 10. de ese año entra en vigor el Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Diciembre de 1981, el cual se rige hasta la fecha, y en su artículo 52 se incluyen las disposiciones normativas de carácter general, aplicables al dictamen fiscal.

Febrero 1984.

En el Diario Oficial de la Federación del día 29 de ese mes, se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aún en vigor, el que en sus artículos 45 a 58 se refiere a aspectos relacionados con el dictamen fiscal.

Octubre 1987.

En el Diario Oficial de la Federación del día 23 se publican, como adición a las reglas generales de carácter fiscal para 1987, diversas disposiciones relacionadas con el dictamen fiscal, con el informe complementario sobre Impuesto al Valor Agregado y con la declaratoria de contador público para efectos de la devolución de Impuesto al Valor Agregado .(1)

Junio 1988.

En el Diario Oficial de la Federación del día 30 se dan a conocer diversas reformas al reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

Las reformas antes mencionadas, entraron en vigor a partir del día 16 de Junio de 1988.

ENERO 1990.

Con fecha 4 de Enero de 1990 se publican en el Diario Oficial de la Federación, diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que, hasta esa fecha, se llamó Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal, denominándose en lo futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

DICIEMBRE 1990.

El día 26 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, mencionando los supuestos que obliga a determinados contribuyentes a dictaminar sus estados financieros.(1)

MARZO 1991.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del día 15 disposiciones relativas al plazo para la presentación de avisos e informes de contribuyentes obligados y voluntarios y los que reciben donativos que dictaminen sus estados financieros.

DICIEMBRE 1991.

En el Diario Oficial de la Federación del día 20 se adiciona el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación obligando además a los contribuyente; que se fusionen o escindan, los organismos descentralizados, y empresas paraestatales; a dictaminar estados financieros

MARZO 1992.

En el Diario Oficial de la Federación del día 31 se publicó la obligación del contador público a cumplir con un programa de actualización profesional continua, o bien sustentar examen anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La presentación del dictamen fiscal y el dictamen simplificado será en disco magnético flexible, solicitando la información de operaciones de comercio exterior.(1)

JUNIO 1992.

Se publica el 29 de Junio en el Diario Oficial de la Federación en el Anexo 25 para la presentación del dictamen fiscal en el disco magnético flexible.(1)

1.3. REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR.

El contador público titulado independiente debe cumplir con ciertos requisitos, mismos que señala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenidos en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación así como los artículos 45 al 58 de su reglamento; en éstos artículos encontramos el fundamento legal por medio del cual los contadores públicos titulados independientes obtendrán registro y podrán dictaminar para efectos fiscales, y desarrollar la auditoría bajo una mecánica legal; estos requisitos son:

- 1.- Que el contador público titulado esté registrado ante las autoridades para estos efectos.
 - a) Este registro lo obtiene mediante solicitud (Formato HAFP-1) acompañado de copia certificada de los siguientes documentos:
 - I. El que acredite su nacionalidad mexicana.
 - II. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.(2)

III. Constancia que lo acredite como miembro activo de su colegio profesional de éstos se conocen:

- * El Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. que está afiliado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- * Asociación Mexicana de Contadores Públicos de México.
- * Algún otro colegio independiente que puede o no estar afiliado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. principalmente de algún Estado de la República.

b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

La Dirección General de Auditoría Fiscal Federal ha propuesto establecer requisitos mínimos para el registro del contador público titulado, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público siendo estos los siguientes.

- Demostrar que tiene experiencia mínima de "X" años en Auditoría Financiera.
- Demostrar que está actualizado por haber asistido a "X" número de cursos, conferencias, etc. impartidos en organismos antes mencionados.
- Demostrar que su despacho tiene los elementos necesarios para dar un servicio profesional.

- 2.- Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo, (art 52 RCFF).
- 3.- Que el contador público, emita conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento del Código (art 52 RCFF). (2)

1.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR.

Desde los inicios de la Historia han existido dos problemas que ha resuelto el hombre a través de su existencia son: el control de la naturaleza así como su comportamiento e interacción en la sociedad, mediante la investigación, trabajo y enseñanza encauzados con eficiencia y disciplina el hombre ha logrado objetivos comunes en beneficio de la sociedad.

Dentro del ámbito de la sociedad el hombre, respetando leyes, semejantes y disciplinas en su conducta busca trascender y realizarse eligiendo una profesión en base a una vocación y una disciplina de su conducta. (2)

El ejercicio de la profesión es compartido por otros hombres, así que la responsabilidad se vuelve gremial, tal es la razón y necesidad de una ética profesional. La Asociación Mexicana de Contadores Públicos edita este tema dentro de una serie de "Cuadernos Profesionales" en los cuales especifica para su correcto ejercicio, proyección y trascendencia social una ética profesional básica, obligatoria en sus conceptos, exigencias y propósitos. (2)

Las normas de actuación profesional se establecieron en un código de ética profesional, instrumento que ha sido adecuado a las necesidades cambiantes de los tiempos, observando principios de ética aplicables a la contaduría pública, garantizando la confianza del público en general, actuando con responsabilidad hacia quien patrocina los servicios y dignificando la propia profesión.

1.4.1 RESPONSABILIDAD MORAL.

El código de ética es un instrumento que guía la conducta del contador público hacia su realización obteniendo una adecuada proyección profesional y el éxito en el plano profesional. En éste código las normas conforman la responsabilidad moral del contador público ya que enseñan al contador público que el servir a los clientes se antepone a la remuneración, dictaminar los estados financieros con independencia y conformidad con las normas y procedimientos de auditoría, fortalecen la confianza de terceros.

ARTICULO 1 LA ETICA PROFESIONAL.

La ética profesional es un conjunto de normas positivas, promulgadas para los Contadores Públicos o Licenciados en Contaduría, emitidas por la Asamblea Colegiada de Socios de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos en forma de Código, con objeto de lograr su progreso moral y profesional.

ARTICULO 2 TRASCENDENCIA DE LA ETICA PROFESIONAL.

La ética profesional como factor moral y profesional es necesaria porque el bien común de la sociedad requiere, de los profesionales, su capacidad calificada para la satisfacción de necesidades sociales.

ARTICULO 3 OBLIGATORIEDAD DE LA ETICA PROFESIONAL.

El objeto de las normas morales del código de Etica Profesional, en función a su trascendencia social, hacen que sea obligatorio para todos los Contadores Públicos o Licenciados en Contaduría, colegiados o no, quienes tienen el deber moral de cumplirlo.

ARTICULO 4 ESCENCIA DE LA PROFESION.

La esencia de la Profesión de Contadores Públicos o Licenciados en Contaduría, para la satisfacción de necesidades sociales que requiere el bien común, es la opinión y responsabilización de la información financiera.(3)

- ARTICULO 5 LA INFORMACION FINANCIERA.

La información financiera es la exposición expresa, detallada, científica y razonada de los efectos de los fenómenos contables, económicos, jurídicos y sociales en una entidad económica a una fecha específica.

ARTICULO 6 ALCANCE DE LA OPINION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

La "opinión de la información financiera" es la mención escrita y firmada por el profesional, de los resultados de recabar, recolectar, concentrar, registrar, glosar información financiera.

ARTICULO 7 ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA.

La "responsabilidad de información financiera" es la conveniencia inherente a la opinión por medio de la cual, el profesional participa del mérito o demérito de sus actos profesionales y, consecuentemente, de su realización.

ARTICULO 8 REALIZACION MORAL.

La realización moral del profesional fin y razón de su existencia, es el resultado de la correcta selección de valores

morales y el cumplimiento de los deberes profesionales inminentes y sociales, dentro de los cuales están sus deberes para consigo mismo, para con su patria, para con la sociedad a quien presta sus servicios y para con sus colegas. (3)

1.5. SANCIONES.

SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO.

La realización de la actividad profesional de los contadores públicos estará reglamentada bajo ciertos lineamientos los cuales están contenidos en el Código de Etica Profesional, las Normas y Procedimientos de Auditoría en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento respectivo; las faltas a dichos lineamientos serán sancionadas conforme a lo siguiente:

ART. 52 C.F.F. DICTAMENES DE CONTADORES PUBLICOS, REQUISITOS. SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO

Cuando el contador público no de cumplimiento a las disposiciones referidas en éste artículo, la autoridad fiscal, previa audiencia, suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro. Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la

cancelación definitiva de dicho registro. En éstos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio Profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios de Profesionales, a que pertenezca el contador público en cuestión.

ART. 57. R.C.F.F. CAUSAS DE AMONESTACIONES, SUSPENSION O CANCELACION DEL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

Artículo 57.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicará las sanciones de acuerdo al último párrafo del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación al contador público.

I.- Se amonestará al contador público cuando:

- a) Presente el dictamen de contribuyentes obligados así como el dictamen simplificado y el Dictamen por enajenación de acciones en forma incompleta.
- b) La información del dictamen, presentada en disco magnético flexible en dos tantos no coincida entre un disco y otro.
- c) El contador público no cumpla con la presentación de los documentos referentes al dictamen cuando sean solicitados por la Autoridad; (Art. 55, Fracción I, incisos a), c) y d) R.C.F.F.).
- d) No obtenga la constancia emitida por el colegio de contadores públicos que no acredite su calidad de miembro activo, en este caso la Autoridad lo amonestará cada Trimestre hasta que cumpla con la obligación.

II.-Se suspenderá al contador público cuando;

- a) Formule el dictamen sin considerar los lineamientos del artículo 52 del Código, 49 al 51-B de este Reglamento y 126 y 172 del Reglamento de la ley del Impuesto sobre la Renta, la suspensión será por dos años.
- b) Acumule tres amonestaciones; en este caso la amonestación será hasta por un año.
- c) La autoridad revise el dictamen y requiera del contador público cierta documentación de la Auditoría practicada y no la presente, la suspensión será hasta por un año.
- d) No formule el dictamen debiendo hacerlo, presente el disco magnético flexible sin información, en estos casos la suspensión será hasta por dos años.
- e) Presente el disco magnético flexible y la información contenida no se integre conforme a las reglas de carácter general en cuanto a paquete utilizado, estructura y denominación de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas, en este caso la suspensión será hasta por un año.
- f) El contador público se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

III.- Se cancelará el registro del contador cuando:

- a) Reincida el contador público en no formular el dictamen y presentar la información de acuerdo a disposiciones que rigen para tal efecto; es decir acumulen tres suspensiones.
- b) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, y la sentencia definitiva que lo declare culpable.

Lo anterior será aplicable a contadores que emitan dictamen para efectos fiscales y dictamen por enajenación de acciones.(2)

1.6. NORMAS DE AUDITORIA.

1.6.1. CONCEPTO.

Las normas de auditoría tienen la función de dotar al contador público en su carácter de auditor del más alto sentido de responsabilidad y respaldo con investigaciones sistemáticas y bien documentadas, en las cuales, pueda apoyar su opinión obteniendo seguridad de que la información que proporcionará tendrá fundamentos confiables.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos define a las Normas de Auditoría como "los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo". (4)

Como podemos ver, las normas de auditoría, regulan desde las características morales y profesionales con que debe contar el auditor, hasta el dictamen, que rendirá como resultado de su trabajo.

Para que el contador público pueda dar una opinión confiable de la situación real de una empresa, debe apegarse a ciertos lineamientos como son las normas de auditoría, las cuales, están íntimamente ligadas con el Código de Ética Profesional de la Contaduría Pública, de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse a sí misma lo que sin duda es muestra de que la profesión asume su responsabilidad y mantiene presente que el cumplimiento de la misma debe hacerse bajo criterios uniformes con plena conciencia de que su trabajo se desempeña con calidad y profesionalismo.

1.6.2. CLASIFICACION.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos clasifica las Normas de Auditoría en:

- 1.- Normas Personales.
- 2.- Normas de Ejecución del Trabajo.
- 3.- Normas de Información.

1.- Normas Personales:

Las normas personales son las que se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para dar cumplimiento al desarrollo de un trabajo profesional. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas para actuar dentro de los lineamientos de la ética profesional y cualidades que el auditor debe mantener en el desarrollo de su actividad profesional.

Dichas normas son las siguientes:

- a) Entrenamiento técnico y capacidad profesional.
- b) Cuidado y diligencia profesional.
- c) Independencia.

a) Entrenamiento técnico y capacidad profesional:

El auditor primeramente, debe contar con los conocimientos técnicos relativos a la profesión de la contaduría pública y con la capacidad profesional que se consigue a través de la aplicación de los mismos. Todo esto para poder presentar un informe que contenga una opinión profesional independiente.

El entrenamiento técnico se cumple con la obtención del título de contador público, el cual sin duda está respaldado por los conocimientos que se fueron adquiriendo mediante el cumplimiento de diversos requisitos académicos.

La capacidad profesional se logra a base de entrenamiento con problemas inherentes a la profesión, la resolución precisa de cada uno de ellos será el indicador principal que dará idea del grado de capacidad profesional alcanzado.

b) Cuidado y diligencia profesional:

El trabajo del auditor será confiable en la misma medida que sea correcto y realizado con cuidado y diligencia profesional. La actividad del auditor, como cualquier otra actividad esta sujeta al error, pero el auditor profesional debe esforzarse por reducir el margen de error teniendo en consideración la importancia de su compromiso ante los usuarios de la información.

El auditor debe de realizar su trabajo con responsabilidad, poniendo esmero y cuidado con la finalidad de evitar al máximo el error, sin embargo, debemos tomar en cuenta que el contador público no es un profesional infalible, y está sujeto a cometer errores de apreciación, los cuales, deben de ser mínimos.

c) Independencia:

El auditor debe en todo momento mantener una actitud mental independiente en todos los asuntos relacionados con el trabajo encomendado, ya que éste, es solicitado para emitir un juicio, por lo que no debe existir algun vínculo que ponga en duda la imparcialidad de su opinión. En el Código de Etica Profesional se establecen las circunstancias en las que se considera que no existe independencia mental e imparcialidad para emitir una opinión profesional independiente; así como también prohíbe que el contador público acepte algún trabajo que requiera independencia mental, si ésta se encuentra limitada.

Por otro lado la independencia mental no es sólo un requisito para cumplir con las Normas de Auditoría sino que también es necesario para la presentación del dictamen fiscal, pues el Código Fiscal de la Federación afirma que el dictamen formulado por el contador público sobre los estados financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales se presumirán correctos salvo prueba en contrario siempre que cumpla con ciertos requisitos que de acuerdo con las Normas de Auditoría regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público.

NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO.

Las normas de ejecución del trabajo, son ciertos elementos básicos que se consideran mínimos indispensables para determinar que un trabajo se realiza con cuidado y diligencia profesional; dichas normas son:

- a) Planeación y supervisión.
- b) Estudio y evaluación del control interno.
- c) Obtención de evidencia suficiente y competente.

a) Planeación y supervisión.

La auditoría debe ser planeada adecuadamente, tomando en cuenta los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo que se va a desarrollar; así como las características particulares de la empresa cuya información financiera se examina.

Lo que garantiza la aplicación de los procedimientos de auditoría y la extensión y oportunidad en que van a ser empleados. También se debe prever el personal que va a intervenir en la revisión.

La supervisión debe realizarse por una persona de mayor experiencia y capacidad profesional, delegando funciones a sus ayudantes para ejecutar el trabajo, pero asumiendo el auditor la responsabilidad total proporcionando información completa y adecuada, como si hubiera hecho el trabajo personalmente.

b) Estudio y evaluación del control interno.

Para formular su plan de acción el auditor debe determinar la extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría que utiliza, por lo que es necesario efectuar un estudio y evaluación del control interno de las características productivas, comerciales, financieras y jurídicas de la compañía.

c) Obtención de evidencia suficiente y competente.

Después de la aplicación de sus procedimientos de auditoría, el resultado que el auditor obtenga debe ser evidencia comprobatoria suficiente y competente que proporcione los elementos de juicio necesarios para obtener una base objetiva y poder emitir una opinión relativa a los estados financieros que examina.

NORMAS DE INFORMACION:

Después de realizar su trabajo el auditor llega a un resultado final, que es la emisión de su opinión através del dictamen o informe, en donde expresa el trabajo desarrollado y las conclusiones a que ha llegado acerca de la situación financiera de una empresa. A las normas que regulan la calidad del dictamen se les llama normas de información y son las siguientes:

1.- Aclaración de la relación con Estados o Información Financiera y expresión de opinión.

El contador Público que dictamine deberá expresar en forma clara y concisa la naturaleza de la relación que guarda con la información financiera sometida a su revisión, su opinión sobre la misma y en caso de existir salvedades u otras circunstancias por las cuales no pueda emitir una opinión o exprese una opinión desfavorable, las limitaciones que durante el desarrollo de su trabajo haya tenido, a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Debe cumplir con los lineamientos anteriores, por la responsabilidad profesional que tiene al emitir un dictamen.

1.- Bases de Opinión Sobre Estados Financieros.

El auditor observará las siguientes bases:

QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS, FUERON PREPARADOS DE ACUERDO A
LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados, fueron aplicados bajo un juicio profesional y como resultado la información refleja razonabilidad de los Estados Fiancieros.

DICHOS ESTADOS FUERON PREPARADOS SOBRE BASES CONSISTENTES.

El auditor debe verificar que se aplicaron los principios de contabilidad generalmente aceptados en forma consistente en relación con el ejercicio anterior.

LA INFORMACION PRESENTADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EN
LAS NOTAS RELATIVAS, ES ADECUADA Y SUFICIENTE
PARA SU RAZONABLE INTERPRETACION.

La información y las notas relativas los estados financieros son elementos importantes para comunicar a terceras personas sobre la situación existente en la empresa; por lo que debe de ser presentadas en forma adecuada para que se interpreten en forma correcta.

1.7 PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AUDITORIA.

1.7.1 CONCEPTO.

El trabajo de Auditoría tiene como finalidad proporcionar al contador público en su carácter de Auditor los elementos necesarios para opinar de manera objetiva y profesional sobre la razonabilidad de las cifras que muestran los Estados Financieros por lo que en el examen de dichos Estados Financieros deberá de establecer y aplicar pruebas apropiadas para obtener la evidencia necesaria que apoye la opinión profesional.

Los Procedimientos de Auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.(4)

Es decir los procedimientos de Auditoría son la combinación de técnicas que se utilizan para un estudio particular.

1.7.2 CLASIFICACION.

Es inconveniente clasificar los procedimientos de Auditoría ya que la experiencia y criterio del Auditor deciden que técnicas integran el procedimiento a utilizar en cada caso en particular para obtener así una certeza razonable en el examen de cifras de estados financieros.(6)

TECNICAS DE AUDITORIA.

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para lograr información y comprobación necesaria con la que pueda emitir su opinión profesional. (4)

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. establece en su Boletín 5010 las siguientes técnicas de Auditoría:

1. ESTUDIO GENERAL. Consiste en la obtención de información relativa a la fisonomía o características generales de la empresa de estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias, éste estudio debe aplicarse por un auditor que tenga la experiencia y preparación necesaria para asegurar un juicio sólido y amplio.

2. ANALISIS. Es el estudio de los componentes de un todo para concluir con base en aquéllos respecto de éste. Esta técnica se aplica concretamente al estudio de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros.

3. INSPECCION. Es el examen físico de bienes materiales o de documentos para cerciorarse de la autenticidad de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros. (6)

4.CONFIRMACION. Es la ratificación por parte de una persona ajena a la empresa, de la autenticidad de un saldo, hecho u operación, en la que participó y por la cual está en condiciones de informar válidamente sobre ella.

5.INVESTIGACION. Es la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa con el fin de tener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos, u operaciones realizadas por la empresa.

6.DECLARACION. Es una manifestación por escrita con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con funcionarios y empleados de la empresa.

7.CERTIFICACION. Es la obtención de un documento en la que se asegura la verdad de un hecho legalizado por lo general con la firma de una autoridad.

8.OBSERVACION. Es la presencia física para cerciorarse como se realizan ciertas operaciones dandose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza.

9.CALCULO. Consiste en la verificación matemática de alguna partida para que el auditor se cerciore de la corrección matemática de ésta partida, mediante el cálculo independiente de la misma.(6)

C A P I T U L O I I

2.1 AFIRMACIONES BASICAS AL DICTAMEN.

El dictamen del contador público que es una opinión profesional, deberá dar cumplimiento con ciertas afirmaciones básicas del dictamen que son las siguientes:

- 1.- Que los estados financieros así como los resultados de la empresa, se presentan razonablemente de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 2.- Que los principios de contabilidad generalmente aceptados fueron aplicados sobre bases consistentes con relación al ejercicio anterior.(5)
- 3.- Que el examen a los estados financieros, se hizo conforme con las normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo las pruebas selectivas de la contabilidad así como los procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.
- 4.- Que las contingencias aún cuando no son consideradas como una aserción en el texto oficial del dictamen, si existieran, hacer mención y expresarse en el dictamen.

En la opinión del auditor considerará la importancia relativa y el riesgo probable de las limitaciones o salvedades.

Las cuales sólo la capacidad profesional y juicio personal determinarán el tipo de opinión que amerite cada circunstancia.

2.1.1. TEXTO TRADICIONAL.

El texto del dictamen tradicional del contador público independiente se podrá redactar en la forma y estilo que cada quien tuviera para realizarlo, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha adoptado una redacción de tal manera que se uniforme ésta expresión, el texto siguiente es un ejemplo del dictamen en el texto tradicional:

Texto Tradicional

A los Señores Accionistas de
La Moderna, S.A. de C.V.

He examinado el balance general de La Moderna, S.A. de C.V., al 31 de Diciembre de 19__ y los estados de resultados y de los cambios en la situación financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias, excepto por lo que se explica en el párrafo siguiente:

Debido a que mis servicios fueron contratados con posterioridad al 31 de diciembre de 19__ no me fue posible observar la toma física de los inventarios practicada en esa fecha y no he podido satisfacerme respecto del importe de dichos inventarios mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

En mi opinión, el balance general adjunto presenta razonablemente la situación financiera de La Moderna, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__, con excepción de aquellos ajustes que pudieran haberse requerido para corregir cualquier inexactitud en el importe de los inventarios al 31 de diciembre de 19__ arriba explicado, los estados de resultado y de cambios en la situación financiera adjuntos, presentan razonablemente el resultado de sus operaciones por el año terminado el 31 de diciembre de 19__, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales fueron aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior.

C.P. _____

Ced. Prof. _____

México, D.F.
01 de Agosto de 1994.

En el texto tradicional en el primer párrafo donde se refiere a los estados financieros así como el alcance del trabajo realizado el contador público hace tres afirmaciones básicas que son las siguientes:

Párrafo de alcance:

- 1.- La afirmación de haber realizado el examen de los estados financieros de la empresa.

"HE EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPARIA " X ", S.A. DE C.V. AL Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS Y DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA"

- 2.- La afirmación de que dicha revisión se efectuó de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas.

"MI EXAMEN FUE HECHO DE ACUERDO A NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS"

- 3.- La afirmación de que en la realización de la revisión incluyó todos los procedimientos de auditoría necesarios de acuerdo a las circunstancias.

"Y EN CONSECUENCIA INCLUYO LAS PRUEBAS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS DEMAS PROCEDIMIENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS"

En el segundo párrafo, donde se plasma la opinión profesional respecto a los estados financieros de la empresa, el contador público hace tres afirmaciones básicas que son las siguientes:

Párrafo de opinión:

- 1.- La afirmación de que los estados financieros, presentan razonablemente la posición financiera así como los resultados obtenidos por la empresa.

"EN MI OPINION LOS ESTADOS FINANCIEROS, QUE SE ACOMPANAN PRESENTAN RAZONABLEMENTE OPERACIONES".

- 2.- La afirmación de que los estados financieros que presenta la empresa fueron realizados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

"CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS."

- 3.- La afirmación de que la empresa aplicó los principios de contabilidad generalmente aceptados en forma consistente en relación al ejercicio anterior.

"APLICADOS SOBRE BASES CONSISTENTES EN RELACION AL EJERCICIO ANTERIOR".

La comisión de normas y procedimientos de auditoría pública, en Octubre de 1975 en su mismo Boletín H-02 un NUEVO DICTAMEN de estados financieros, éste formato puede ser utilizado a elección del contador público en sustitución del dictamen anterior.

2.1.2 TEXTO NUEVO.

El dictamen del contador público ha sufrido cambios, los cuales han sido analizados por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría y así mejorar la opinión que emite el profesional independiente.

En el dictamen que recomienda el Boletín 4010, destacan los siguientes pronunciamientos:

a) Identificación de los estados financieros.

El dictamen se referirá al examen sobre las cifras de los estados financieros básicos; balance general, estado de resultados, estado de variaciones en el capital contable y estado de cambios en la situación financiera.

b) A quien debe dirigirse el dictamen.

El dictamen se dirigirá a los accionistas, al consejo de administración o a quien halla contratado sus servicios como auditor.

c) Redacción y firma del dictamen.

En el dictamen debe aparecer el nombre y firma del contador público que dictamina para mantener la responsabilidad profesional individual. puede redactarse utilizando la primera persona del plural (hemos examinado; en nuestra opinión) cuando sea una firma de contadores públicos quien lo emita.

d) Fecha del Dictamen.

La fecha del dictamen deberá ser aquella en la que se concluya el trabajo de auditoría; es decir cuando el auditor se retira de las oficinas de la empresa; después de reunir toda la información y evidencia suficiente y competente necesaria para emitir su opinión.

Texto Nuevo

A los Señores Accionistas de
La Moderna, S.A. de C.V.

He examinado los balances generales de la Compañía La Moderna S.A. de C.V. al 31 de Diciembre de 19__ y 19__, y los estados de resultado, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía, La Moderna, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas; de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. _____

Registro No ____ en la Dirección
General de Auditoría Fiscal
Federal.

México, D.F.
01 de Agosto de 1994.

En el párrafo de opinión:

El auditor expresa claramente su opinión sobre las cifras que reflejan los estados financieros.

"EN MI OPINION".

En el párrafo de alcance:

El auditor hace mención al trabajo realizado y la obligación de observar las normas de auditoría generalmente aceptadas, cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad que la profesión exige así como otros procedimientos de auditoría que consideró necesarios con las circunstancias presentadas y con su criterio profesional.

"CON BASE EN EL EXAMEN QUE PRACTIQUE".

En el párrafo de opinión:

El auditor hace mención a los estados financieros, su opinión y delimita la responsabilidad de los mismos y la formulación de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados sobre bases consistentes con los del ejercicio anterior.

"LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPARAN".

En el párrafo de alcance:

El profesional independiente expresa la responsabilidad primaria que tiene la administración de la preparación de los estados financieros objetos de la revisión.

"PREPARADOS POR LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA".

En el párrafo de opinión:

El profesional independiente afirma o niega que los estados financieros y los resultados de sus operaciones son o no correctos hace mención a la compañía a que pertenece y el período que abarcan.

2.2. TIPOS DE DICTAMEN.

A través del dictamen el auditor expresa su opinión acerca de la realidad de los estados financieros de la entidad sujeta a revisión. Es decir, el dictamen es el documento donde el contador público expresa las conclusiones a que llega respecto de la corrección contable de las cifras de los estados financieros y en dicho documento va a descansar la confianza del público, lo que hace sustancialmente importante que las conclusiones sean correctas.

Las diferentes formas en el que el auditor puede emitir su opinión de acuerdo a los resultados de su examen son:

- a) Dictamen Limpio.
- b) Dictamen Negativo.
- c) Dictamen con Salvedades.
- d) Dictamen con Abstención de Opinión.(4)

2.2.1. DICTAMEN LIMPIO.

La opinión limpia se emite por el contador público cuando el trabajo se efectúa sin limitaciones y se concluye que no se encontraron partidas significativas que estuviesen en desacuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que los resultados obtenidos soportan totalmente la razonabilidad de las cifras examinadas.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su boletín 4010 párrafo 13 y 14, menciona el ejemplo de un dictamen limpio, teniendo la siguiente presentación : (4)

Texto Nuevo.

A los Señores Accionistas de
La Moderna, S.A. de C.V.

He examinado el Estado de Posición Financiera de La Moderna, S.A. de C.V. al 31 de Diciembre de 19__ , los correspondientes Estados de Resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, por el ejercicio que terminó en esa fecha, y que se incluyen en el archivo -MOD8621.KLM del disco magnético flexible que se acompaña a este dictamen. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la empresa. Mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyo las pruebas selectivas de la documentación, registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Previamente he examinado los estados financieros del ejercicio anterior y emitido dictamen sobre los mismos con fecha 14 de Septiembre de 1993.

Los estados financieros antes mencionados fueron reclasificados y agrupados específicamente para su presentación a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal en sus formatos y conforme a los requerimientos publicados el Diario Oficial de la Federación del 3 de Abril de 1993.

En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de La Moderna, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1993, el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el ejercicio que terminado en esa fechas; de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. _____

Registro No ____ en la Dirección
General de Auditoría Fiscal
Federal.

México, D.F.
01 de Agosto de 1994.

El modelo de dictamen anteriormente descrito debe de ser utilizado en forma uniforme por los auditores, con el fin de evitar confusiones al público usuario de los estados financieros.

2.2.2. DICTAMEN NEGATIVO.

Una opinión negativa se emite cuando el auditor está convencido de que los estados financieros sujetos a examen, no presentan la situación financiera, y los resultados de operación reales; es decir, que la información financiera revisada no es correcta.

Cuando se emita un dictamen negativo se deberá indicar cuales fueron las razones que obligaron a emitirlo, con el fin de dar a conocer al público usuario esas razones y evitar que éste se vea confundido por la falta de información en el dictamen.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín 4010 explica el dictamen negativo de la siguiente manera:

El auditor expresa una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, encuentra que los estados financieros que pretenden presentar la situación financiera, no están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las variaciones son tan importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

La expresión de una opinión negativa quedará a juicio del auditor, el tomará en cuenta el riesgo probable y la importancia relativa de las circunstancias que originaron dicha opinión.(4)

Dictamen Negativo.

A los Señores Accionistas de
La Moderna, S.A. de C.V.

He examinado los balances generales de la Compañía La Moderna S.A. de C.V., al 31 de Diciembre de 19__ y 19__ y los.... en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota X, los estados financieros adjuntos no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, requeridos por los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se consideran importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante los ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos, no presentan la situación financiera de la Compañía La Moderna, S.A. de C.V. al... de 19__ y 19__, ni el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. _____

Registro No ____ en la Dirección
General de Auditoría Fiscal
Federal.

México, D.F.
01 de Agosto de 1994.

2.2.3. DICTAMEN CON SALVEDAD.

El origen de una salvedad en el dictamen se debe a que en ocasiones el auditor, encuentra en los estados financieros, partidas que no están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que dichos principios no fueron aplicados sobre bases consistentes con el ejercicio anterior, así como limitaciones importantes en relación a su examen.

La salvedad es una excepción parcial sobre algunos de los renglones de los estados financieros tomados en su conjunto, que afecta la opinión del contador público.

El auditor que expresa una opinión con salvedad, debe manifestar claramente dichas excepciones, así como los efectos que producirán en la situación financiera.

El auditor determinará la importancia de la salvedad, tomando como base su juicio, su experiencia profesional y las circunstancias de cada caso en particular.

Si la salvedad en un dictamen, es de tal magnitud, que afecte el todo de los estados financieros; el contador público estará en el caso de emitir una opinión negativa o abstenerse de opinar.

Las salvedades en la opinión del contador público, sobre los estados financieros sujetos a examen, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) Salvedades por limitaciones al alcance del examen realizado.
 - b) Salvedades por falta de consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - c) Salvedades porque los estados financieros no se prepararon conforme a los principios de contabilidad.
 - d) Salvedades por contingencias en relación a la solución de problemas pendientes de resolver, cuya solución no depende de la empresa.
-
- a) Salvedades por limitaciones al alcance del examen realizado.

Este tipo de salvedades se presenta cuando existen razones ajenas al auditor, ya sea por características operativas de la empresa o por limitaciones impuestas por la administración de la compañía que impide al auditor la aplicación de todos los procedimientos de auditoría que consideré pertinentes, por lo que éste deberá utilizar su criterio profesional para decidir si las limitaciones son tan importantes para expresar una salvedad o abstenerse de opinar, según sea el grado de influencia sobre las situación financiera por dichas limitaciones.

La naturaleza de las limitaciones en el alcance del examen realizado, se expresarán en un párrafo por separado dentro del dictamen.

- b) Salvedades por falta de consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El auditor deberá identificar en forma precisa en que que consisten las desviaciones que originan dicha falta de aplicación, cuantificando las repercusiones sobre la información financiera y el efecto que causarían en su dictamen.

Si la importancia que pudieran tener las desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, es muy importante sobre los estados financieros, el auditor deberá emitir un dictamen negativo.

- c) Salvedades porque los estados financieros no se prepararon conforme a los principios de contabilidad.

El auditor debe cerciorarse, de que los estados financieros han sido preparados, aplicando los principios de contabilidad en forma consistente, pues la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros, debe de ser comparable con la del ejercicio anterior para su adecuada interpretación.

Para evaluar la consistencia, el auditor debe saber que principios de contabilidad se utilizaron para preparar los estados financieros del ejercicio anterior.

Los cambios que existan en la operación de los principios de contabilidad, deben ser explicados y justificados por la empresa en una nota a los estados financieros.

El auditor deberá mencionar en su dictamen la salvedad correspondiente, así como su conformidad al respecto.

- d) Salvedades por contingencias en relación a la solución de problemas pendientes de resolver, cuya solución no depende de la empresa.

Las contingencias pueden afectar en diversas formas al dictamen del auditor, quien se podrá encontrar ante las siguientes situaciones:

- Contingencias susceptibles de cuantificarse.
- Contingencias no susceptibles de cuantificación razonable, por las que existen incertidumbre respecto a su efecto en los estados financieros.
- Problemas de continuidad del negocio en marcha.
- Contingencias remotas que no es posible que acontezca.

En todos los casos en que existan contingencias acerca del futuro, el auditor emitirá un dictamen con salvedad. (4)

2.2.4. ABSTENCION DE OPINION.

La abstención de opinión en un dictamen, se debe a que al término de la revisión de los estados financieros y como resultado del trabajo realizado, el auditor no logró reunir los elementos de juicio necesarios para poder rendir una opinión favorable; debido esto a limitaciones importantes o a circunstancias que afectan en forma trascendental la situación financiera de la empresa.

El auditor al abstenerse de opinar, deberá indicar claramente todas las causas y razones que originaron dicha abstención, informando además todos las violaciones descubiertas en relación con los principios de contabilidad generalmente aceptados.(4)

Dictamen con Abstención de Opinión.

A los Señores Accionistas de
La Moderna, S.A. de C.V.

He examinado el balance general de la Compañía La Moderna S.A. de C.V., al... en la circunstancias, excepto por lo que se menciona en el párrafo siguiente.

Mi examen reveló que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 19__ que ascienden a N\$_____ y que representan un ...% de los activos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no me puede cerciorar de su razonabilidad.

Debido a la limitación en el balance de mi trabajo, que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

C.P. _____

Registro No ____ en la Dirección
General de Auditoría Fiscal
Federal.

México, D.F.
01 de Agosto de 1994.

CAPITULO III

3.1 MODIFICACIONES RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EL EJERCICIO DE 1991.

La disposición publicada en el diario oficial de la federación el 26 de Diciembre de 1990, ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que reforma otras leyes federales; en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación hace mención a lo siguiente:

Los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros serán, las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I a) Aquellos que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a cinco mil millones de pesos.
- b) Aquellos que el valor de su activo determinado conforme a la Ley del Impuesto al Activo sea superior a diez mil millones de pesos.
- c) Y que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

II.- Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; el dictamen se realiza en forma simplificada.

Este artículo se adicionó en el diario oficial de la federación del 20 de diciembre de 1991 en la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales.

Adiciona con la fracción siguiente:

Están obligados a dictaminar sus estados financieros además;

III Las que se fusionen o se escindan, en el ejercicio en que ocurran dichos actos y en los tres posteriores.

IV Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la ley de Entidades Paraestatales.

V Fideicomisos referidos a la Ley de Entidades Paraestatales las Casas de Cambio y Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Artículo 49.- PLAZO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN.

Los contribuyentes que presentaron aviso para dictaminar sus estados financieros conforme al artículo 46 del reglamento del Código Fiscal de la Federación, tendrán un plazo de siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate para presentar el Dictamen Fiscal a la Autoridad competente, el plazo se extendió hasta el 31 de Diciembre de 1991.

3.1.1. COMENTARIOS A DIARIOS OFICIALES Y RESOLUCIONES MISCELANEAS RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EL EJERCICIO DE 1991.

Hasta el año de 1991 el dictamen fiscal era optativo, pero a partir de ese año se inicia la obligatoriedad del dictamen fiscal para los supuestos señalados en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación con el propósito de tener mayor información fiscal y control sobre los contribuyentes.

La adición de este artículo es trascendental ya que al obligar a cierto tipo de contribuyentes a dictaminar sus estados financieros aumenta considerablemente la información que recibe la autoridad hacendaria, y por lo tanto puede comprobar la situación fiscal de éstos, por lo que el contador público registrado juega un papel muy importante ya que auxilia a la Secretaría de Hacienda a realizar la tarea de fiscalización, y verifica el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, requiriéndose de éste una excelente calidad en el trabajo realizado, lo cual es responsabilidad de nuestra profesión.

La presentación de los dictámenes para efectos fiscales será en cuadernillos tradicionales con sus respectivos anexos, no existe modificación alguna en este aspecto.

3.2. MODIFICACIONES RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EL EJERCICIO DE 1992.

A finales de Febrero de 1992, las Autoridades anunciaron a la Comisión Representativa ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, los cambios en el Reglamento del Código Fiscal Federal en relación con el Dictamen Fiscal y se ratifica la obligación de presentar el Dictamen Fiscal correspondiente a 1991 en disco magnético flexible.

El decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado el 31 de Marzo de 1992, en su primera sección nos señala lo siguiente:

Artículo 44-Bis-1 CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A SER DICTAMINADOS.

a) Los contribuyentes obligados a ser dictaminados, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a N\$ 5,850.00 que el valor de su activo sea superior a N\$11,700.00, que por lo menos 300 trabajadores hallan prestado sus servicios en cada uno de los meses del ejercicio anterior, así como los organismos descentralizados y paraestatales no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, excepto aquellos que estén obligados al pago del Impuesto al Activo.

Artículo 45.- SOLICITUD PARA REGISTRAR AL CONTADOR PUBLICO.

El contador público registrado deberá informar a la Autoridad Fiscal respecto de su actualización en disposiciones fiscales presentando durante los primeros 3 meses de cada año; que es socio activo de un Colegio o Asociación Profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal o presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua, o constancia de actualización académica expedido por su Colegio o Asociación.

Artículo 45-A.- AVISO DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE PERTENEZCA A UNA PERSONA MORAL.

Otorga la facilidad a contadores públicos que presten sus servicios a una persona moral, a obtener su registro y dictaminar para efectos fiscales, presentando aviso a las autoridades fiscales para dictaminar los estados financieros del último ejercicio fiscal y hacer constar lo siguiente.

- I.- Denominación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios.
- II.- Domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la persona moral antes citada.
- III.- Número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal al despacho contable en que presten sus servicios.

IV.- Nombres de los contadores públicos autorizados para dictaminar que preste sus servicios a la misma persona moral.

Artículo 49.- PLAZO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN.

Los contribuyentes que presentaron aviso para dictaminar sus estados financieros conforme al artículo 46 del reglamento del código fiscal de la federación, tendrán un plazo de siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, con fecha 10 de Septiembre de 1992, la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal comunica la ampliación del plazo hasta el 31 de Diciembre de 1992, como última prórroga para presentar el dictamen de estados financieros del ejercicio de 1991 en discos magnéticos flexibles.(8)

Artículo 50.- DOCUMENTOS QUE SE DEBE PRESENTAR.

Los contribuyentes presentarán a la autoridad competente la siguiente documentación:

- I.- Carta de presentación del dictamen con firmas autógrafas del contribuyente y contador público registrado que dictamina.
- II.- Dictamen e informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con firma autógrafa del contador público registrado que dictamina.

III.- Relación de Archivos que contiene los discos magnéticos flexibles.

IV.- Presentar los discos magnéticos flexibles por triplicado, siendo copia fiel uno de otro con información sobre los estados financieros básicos que se dictaminan.

Artículo 51.- REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR.

II.- Presentar en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior y en miles de pesos, los estados financieros básicos así como las notas representativas. Las cifras de la empresa que consolida como las consolidadas se presentarán en millones de pesos los anexos deberán expresarse en miles de pesos

III.- La información se presentará en miles de pesos.

a) Los análisis de los rubros de gastos de venta, administración financieros y otros gastos será comparativo en relación con los dos últimos ejercicios fiscales.

b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor deberá contener:

1.- Descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas.

- 2.- Declarará el contador público registrado bajo protesta de decir verdad que incluye como contribuyentes todas las contribuciones federales a que está obligado como retenedor.
- 3.- En relación al impuesto sobre la renta, mencionar cualquier compensación o acreditamiento efectuado en el ejercicio
- 4.- En cuanto al impuesto al valor agregado, presentar la determinación del impuesto causado, el acreditable, mostrar las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto.
- 5.- En relación al impuesto especial sobre producción y servicios, incluir la determinación del impuesto causado y acreditable a las tasas aplicables.
- 6.- En cuanto al impuesto al activo, el análisis de la determinación de dicho impuesto.
- 7.- En relación a impuestos al comercio exterior por importación y exportaciones, los causados y pagos efectuados.
- 8.- Las cuotas obreras patronales se presentaran por los bimestres del ejercicio, señalando los ramos de seguro.
- 9.- Presentar el importe y fecha de pago de cada contribución por pagar al cierre del ejercicio, si el contribuyente pago en parcialidades, anexar fotocopia de la solicitud autorizada para ello.
- 10.- Análisis de crédito provenientes del extranjero, así como pagos y retenciones hechos al extranjero.

- 11.- Prueba global de sueldos, así como base de cálculo para efectos de pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores.
- 12.- Por la operaciones de comercio exterior, se declarará en su caso que las mercancías o bienes de procedencia extranjera que forman parte del activo del contribuyente reúne los requisitos legales para su estancia en el país, de no ser así hacer el señalamiento por incumplimiento fiscal; además:
- a) De las importaciones y exportaciones mencionar bases e impuestos causados.
 - b) Nombre de los agentes aduanales con los que trabajó y monto de las operaciones realizadas en el ejercicio.
 - c) País destino o procedencia de mercancías o bienes.
 - d) Por las importaciones efectuadas en el ejercicio, se verificó y comprobó que la documentación acredita su legal estancia en el país.
 - e) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y el análisis siguiente:
 - 1.- De ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.
 - 2.- De ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.
 - 3.- La pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tenga.

- 4.-Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la de la aplicación al ejercicio que de dictamina.
- 5.-La determinación de otras deducciones en el ejercicio que se dictamina que provengan de ejercicios anteriores.
- d) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondientes a enajenación, importación o exportación de bienes; cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como el Impuesto al Valor Agregado; identificar el valor de los actos o actividades por los que se deba pagar y trasladar el impuesto en los términos de la Ley, así como los actos o actividades por las que no está obligado al pago o traslado del impuesto originando diferencia entre los ingresos gravados por el Impuesto sobre la Renta, los ingresos gravados por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios o el Impuesto al Valor Agregado ambos según se trate.
- e) La conciliación entre los ingresos dictaminados respecto al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.- Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- 2.- Se anotará el valor de actos actividades realizadas a las diferentes tasas.

3.- Se sumará el Impuesto al Valor Agregado causado del ejercicio.

4.- Se relacionará el Impuesto al Valor Agregado del ejercicio de las importaciones realizadas, el correspondiente por gastos a inversiones realizadas restando el Impuesto al Valor Agregado compensado contra otros impuestos así como el no acreditable de gastos e inversiones correspondiente los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado.

El importe que resulte será el impuesto del ejercicio a ejercicio a cargo o saldo a favor del contribuyente.

IV.- Deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta con los siguientes datos:

- a) Registro federal de contribuyentes y firma del contribuyente o representante legal.
- b) Ejercicio que se dictamina.
- c) Número de registro y firma del contador público que dictamina.
- d) Número de serie del disco.
- e) Número secuencial del disco.

En el Diario Oficial de la Federación del 29 de Junio de 1992, en el Anexo 25 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992; hace mención al instructivo para elaborar el dictamen fiscal en el disco magnético flexible. en seguida se comentan los

lineamientos normativos para la preparación del dictamen fiscal en el diskette.

FRACCION I. PAQUETE UTILIZADO.

Los datos referentes al paquete utilizado se anotarán al final de la relación de archivos.

- a) Se anotará el nombre de la hoja de cálculo utilizada en el desarrollo de la auditoría practicada a la empresa, este paquete puede ser LOTUS 123, EXCEL, WORKS, SUPER CALC.
- b) Se anotará la versión, año del paquete y nombre del fabricante de la hoja de cálculo utilizada.
- c) Se anotará la versión del sistema operativo M.S.-D.O.S. utilizado.

FRACCION II.DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

- a) Características en que debe presentarse el disco magnético flexible.

Tamaño: 3 1/2" o 5 1/4 "

Lados : Doble lado.

Densidad: Doble o alta densidad.

Capacidad: 360 KB a 1.44 Mb.

Compatibilidad: Totalmente con sistema operativo
M.S.- D.O.S.

Formato : En hoja de cálculo.

Grabación: M.S.- D.O.S.

Identificación: A los discos utilizados se deberá adherir una etiqueta con los datos siguientes.

b) Etiquetado externo del diskette.

- R.F.C. del Contribuyente.
a doce o trece posiciones. (XXXX999999XXX)
- Número del registro del contador público. (99999)
- Ejercicio que se dictamina. (1992-1992)
- Número secuencial (1/1 o 1/2, 2/2,...etc.)
- Firma del contador público registrado.
- Firma del contribuyente o representante legal.

Los datos y firmas deberán anotarse antes del etiquetado de los discos, que se entregarán por triplicado, ya que de lo contrario puede dañarse la información.

El número secuencial se forma por dos dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos comenzará con el número uno y terminará con el número de discos que se entreguen; el segundo dígito se formará por el número total de discos que se manejen este número secuencial se anotará en el formato HAFF-4 (HAFF-6 para donatarias) en el espacio que pide el número económico.

El número de identificación se refiere al número que asigna el fabricante al disco, el cuál se encuentra en el anverso del mismo.

FRACCION III. CARACTERISTICAS GENERALES.

Estructura del Nombre del Archivo.

- A) La información se integrará en archivos separados, el nombre de cada archivo estará asignado de acuerdo al registro federal de contribuyentes de la empresa, ejemplo:

Letras	Año	Mes	Día	HOMONIMIA	
AAAA	99	12	31	XXX	R.F.C. Persona Física.
-AAA	99	12	31	XXX	R.F.C. Persona Moral.

El R.F.C. contenido en cada archivo estará integrado de la siguiente manera:

AAAA	Persona física.
-AAA	Persona moral.
99	Año compuesto por los dos últimos dígitos.
2	Segundo dígito del mes.
1	Número secuencial del archivo (un dígito).
XXX	Homonimia (extensión del archivo, tres dígitos).

CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS.

ARCHIVO 1.

1. Datos de identificación del:

- Contribuyente.
- Contador Público registrado que dictaminó.
- Representante Legal.

2. Datos cuantitativos del dictamen.

ARCHIVO 2.

Datos de los Estados Financieros básicos y notas sobre el dictamen referente a:

1. Estado de posición financiera.
2. Estado de resultados.
3. Estado de variaciones en el capital contable.
4. Estado de cambios en la situación financiera.
5. Notas a los estados financieros.

ARCHIVO 3.

Análisis comparativos por subcuentas relativas a:

- a.- Gastos de fabricación.
- b.- Gastos de administración.
- c.- Gastos de venta.
- d.- Gastos generales.
- e.- Otros gastos.
- f.- Productos financieros.
- g.- Gastos Financieros.
- h.- Costo integral de financiamiento.

ARCHIVO 4.

Realción de las contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor

ARCHIVO 5.

- 1.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
2. Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.
3. Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
4. Informe y análisis de operaciones realizadas entre empresas controladas y controladoras que consolidan fiscalmente y empresas relacionadas que no consolidan.
5. Cuenta de utilidad fiscal neta.

B) Presentación del dictamen fiscal

El dictamen fiscal deberá presentarse de la manera ya expuesta con anterioridad, cuando se explicó el artículo cincuenta del código fiscal de la federación.

- C) Características de presentación del dictamen en la hoja de cálculo; se incluirá la información en el disco magnético flexible de acuerdo a los siguientes puntos.

- 1.- Las características de las celdas utilizadas en la hoja de cálculo, variará de conformidad con la aplicación que se esté implementando; los campos numéricos serán de un ancho máximo de 16 caracteres y los campos alfanuméricos de un ancho máximo de 80 caracteres.
- 2.- Se deberá proporcionar el índice del contenido anotando el concepto, el nombre del archivo donde esté ubicada la información por sus coordenadas de localización.
- 3.- Las cifras indicativas de importes, no podrán contener signos de; pesos, comas, puntos, corchetes o parentesis únicamente deberá constar de los dígitos 0 al 9.
- 4.- Las cantidades negativas deberán presentarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a la cantidad que se trate.
- 5.- Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.
- 6.- Todas las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en miles de pesos.
- 7.- En caso de que se consolide para efectos fiscales, las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en millones de pesos. Debe entenderse que las cantidades en millones de pesos únicamente van en los cuatro estados financieros básicos, y todos los demás anexos se presentan en miles de pesos.

- 8.- Todos los textos utilizados se presentarán con letras mayúsculas, y no podrán contener: comas, corchetes, paréntesis, etc. ; a pesar de lo anteriormente descrito, el mismo instructivo nos dice que, para los efectos de describir los textos de las notas a los Estados Financieros y la Declaratoria de Contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, sí podrá utilizarse los signos de; pesos, puntos, comas, corchetes, paréntesis, etc.
- 9.- Las operaciones aritméticas o de cualquier índole deberán de ser mediante el uso de fórmulas que arrastren las cantidades desde los desarrollos de origen hacia los desarrollos de resultados en caso de utilizar sistema de cómputo en hoja de cálculo.
- 10.- En la presentación de la información de los desarrollos de la hoja de cálculo, estarán referenciadas a dos coordenadas: coordenada superior izquierda (donde se inicia) y coordenada inferior derecha (donde concluye). Y estarán descritos en el formato de carta de presentación.
- 11.- La información no podrá ser presentada en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado, ni en un procesador de palabras.

- 12.- La copia original que presentará la información del dictamen fiscal en disco de 3 1/2'' ó 5 1/4'', deberá de realizarse únicamente por medio del comando "copy" del sistema operativo y no por el comando "backup" (respaldo empaquetado) o cualquier otro comando de respaldo.
- 13.- Los archivos que se presentarán con información del dictamen deberán ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios.
- 14.- Se permite correlacionar los estados financieros hacia las notas, o de éstas hacia dichos estados o bien contra los diferentes anexos del dictamen fiscal. Igualmente podrán correlacionarse entre sí; cuando sea necesario, los diferentes anexos fiscales; anotando la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar.

FRACCION IV

Descripción del sistema operativo a utilizar.

El sistema operativo a utilizar de ser M.S.-D.O.S. en versión 3.0 o posterior.

FRACCION V

Presentación de la información.

- a) La información deberán presentarse invariablemente en hoja electrónica de cálculo.

- b) Si el equipo que utiliza el contador público no es compatible con el sistema operativo M.S.-D.O.S. se solicitará a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal que le proporcione el instructivo específico para su sistema.
- c) Deberá anotarse la declaratoria, cuando se trate, de la relación de contribuciones federales a cargo del contribuyente al finalizar la información descrita en la columna de concepto.
- d) Deberá anotarse " las notas descritas son parte integrante de los estados financieros básicos" en la columna de concepto.
- e) Se deberá señalar en la parte superior de la columna del concepto, el nombre del contribuyente, nombre o título de la información que trate, periodo del ejercicio, indicando que es comparativo y anotará los ejercicios comparados.

Así también en los tres renglones siguientes después de la leyenda de que las notas descritas son parte integral de los estados financieros, se anotará el nombre del contador público que dictaminó, su número de registro, y el nombre del representante legal.

- f) En lo referente a los índices para cada una de cuentas de los estados financieros básicos, análisis, conciliaciones y relaciones deberán identificarse tal y

como se establece en las reglas específicas para cada uno de ellos, los índices establecidos por la autoridad no podrán ser modificados por el contador público, solo si es necesario intercalará las cuentas asignándoles el número consecutivo que le corresponda de acuerdo a los márgenes establecidos entre cada índice.

- g) En algunos formatos si se permiten adicionar renglones pero no así columnas.
- h) Los renglones que representen títulos no llevan índice y por lo tanto no se debe de anotar en ellos ninguna cantidad.
- i) En el formato del estado de variaciones en el capital contable se incluye una columna para "otras cuentas de capital", la cual conviene utilizar para las cuentas de aportaciones para futuros aumentos del capital, primas en ventas de acciones, etc. Las cuales se agruparan y se mostrarán los movimientos que tuvo en el ejercicio cada una de estas, se mostrarán al calce del estado de variaciones en el capital contable.
- j) Los espacios que no se ocupen deberán dejarse libres de caracteres, es decir sin cero, si en el ejercicio anterior existe cifra es recomendable anotar el cero.
- k) Los discos magnéticos flexibles deberán contener la información completa y sin ningún virus, ya que de lo contrario la autoridad procederá a sellar de rechazado tanto el disco magnético como la carta de presentación

correspondiente, señalando cualquiera de las dos irregularidades anteriores, y conservará una copia de esas cartas.

La Dirección General de Auditoría Fiscal Federal ha emitido un lineamiento para la recepción de dichos discos; el personal de Oficialía de Partes de la autoridad que corresponda conducirá al contribuyente o contador público al área de control de empresas dictaminadas, para que se aplique un programa de verificación al disco, para determinar que los discos contengan la información en forma correcta asimismo se aplicará un detector de virus para proteger el equipo de cómputo de la Secretaría y por seguridad para el resto de los contribuyentes.

En base a dicha verificación la autoridad estará en posibilidad de aceptar o rechazar el dictamen en los discos magnéticos flexibles. Los discos aceptados serán sometidos a un proceso de firma electrónica.

Un disco ya con la firma electrónica será devuelto al contribuyente o al contador público como acuse de recibo con la garantía de que la autoridad conservará dos discos que son copia fiel del disco que se le devolvió como acuse de recibo.

FRACCION VI. CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS.

Ya comentada en la Fracción III.

FRACCION VII. FORMATO DE LA PRESENTACION DE LA HOJA DE ELECTRONICA DE CALCULO.

a) Del archivo 1.

Los datos de identificación, así como los datos cuantitativos del dictamen se presentarán de forma horizontal en la estructura interna de la hoja electrónica de cálculo.

ejemplo:

Datos de Identificación	Datos Cuantitativos del dictamen
----------------------------	---

b) De los archivos 2 al 5

La información relativa a los estados financieros básicos, notas a los mismos, conciliaciones y relaciones, se presentarán en forma de cascada.

FRACCION VIII. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A:

a) Las columnas

- Se deberá respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los conceptos específicos; no se deben adicionar columnas extras.
- Se deberá respetar el ancho de cada una de las columnas de acuerdo al número de dígitos establecidos para cada una de ellas.
- Las notas a los Estados Financieros se trabajarán en una columna de un ancho de 80 caracteres, por lo tanto no tendrán columna de índice.

b) Los índices

- Los índices se trabajarán en una columna de un ancho de 6 caracteres.
- Para los índices se manejarán únicamente 5 dígitos.
- La justificación de los 5 dígitos de los índices será a la izquierda.

c) Las cantidades

- Las cantidades representativas de porcentajes se manejarán con los enteros y decimales, si el signo de porcentaje.
- El ancho de la columna de cantidades a proporcionar será de 16 dígitos.

FRACCION IX. DESCRIPCION DE LAS COLUMNAS QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

- Columna de concepto: Incluye los datos proporcionados por la autoridad respecto a la información relativa a los datos de identificación del contribuyente, contador público y representante legal, además los nombres de las cuentas subcuentas utilizadas.
- Columna de índices: Se refiere a los cinco dígitos numéricos que asigna la autoridad a cada una de las cuentas.
- Columnas de celdas: Se refiere a la coordenada que debe utilizar en la hoja electronica de cálculo.
- Columna de longitud a utilizar: Se refiere al total de caracteres que serán ocupados en esta columna.
- Columna de justificación: Se refiere al almacenamiento que se le dará a la información.
- Columna denominada columna: Se refiere a la columna de la hoja electrónica de cálculo, utilizanda para representar la información propia del dictamen fiscal.

FRACCION X. PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR LOS DISKETTES

Se refiere a los procedimientos para utilizar los discos que contienen la información relativa al dictamen fiscal y a la terminología utilizada en ellos.

3.2.1. COMENTARIOS A DIARIOS OFICIALES Y RESOLUCIONES MISCELANEAS RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EJERCICIO DE 1992

En el ejercicio de 1992, con la finalidad por parte de las autoridades competentes de modernizar y unificar criterios de presentación del dictamen fiscal de Estados financieros de 1991, destacan las reformas referentes a la presentación de éste, en disco magnético flexible, dejando sin efecto el uso del cuadernillo tradicional, esta modificación se realizó entre la Comisión Representativa ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, los dirigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. y las autoridades hacendarias, dichas disposiciones son de gran relevancia en el ámbito contable, siendo ahora indispensable contar con el equipo de computo, los conocimientos relacionados con la informática, y el personal capacitado para realizar el trabajo de manera eficiente.

Es necesario mencionar que mediante el uso del disco magnetico flexible, debe tenerse mucho cuidado en el manejo de la información obtenida, pues cualquier descuido puede ocasionar modificación o incluso la pérdida total de la información contenida en los archivos de éste disco.

3.3 MODIFICACIONES RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EL EJERCICIO DE 1993.

El decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el diario oficial de la federación el día 3 de Abril de 1993, en su primera sección en el anexo 6 nos presenta el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para efectos fiscales de 1992 emitido por contador público registrado; dicho instructivo no sufrió cambio alguno en relación con el que se manejo en el ejercicio de 1992 ya explicado y comentado en el punto 3.2.

La Ley Monetaria que entró en vigor el 01 de Enero de 1993 y que se publicó, el 22 de Junio de 1992 en el diario oficial de la federación, la nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos y que se refiere básicamente a un ajuste al peso, disminuyendo tres ceros de la moneda y cambiándole el nombre a "Nuevo Peso" nos orilla a preveer la conversión de todos los registros contables a nuevos pesos para el asiento de apertura de Enero de 1993, y reflejar dicho cambio en las máquinas y programas de contabilidad.

Artículo 32-A C.F.F. Los contribuyentes obligados a dictaminar estados financieros serán las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

- I a) Aquellos que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a seis mil quinientos cuarenta y ocho nuevos pesos.
 - b) Aquellos que el valor de su activo determinado conforme a la Ley del Impuesto al Activo sea superior a trece mil noventa y seis nuevos pesos.
 - c) Y que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicio en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
- II Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III Las que se fusionen o escindan, en el ejercicio en que ocurran dichos actos y en los tres posteriores.
- IV Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de entidades paraestatales.

Artículo 49 R.C.F.F. Los contribuyentes que presentaron aviso para dictaminar sus estados financieros conforme al artículo 46 del reglamento del código fiscal de la federación, tendrán un plazo de siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, con fecha 28 de Agosto de 1993 la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal comunica la ampliación del plazo hasta el 17 de Septiembre de 1993 como última prórroga para presentar el dictamen de estados financieros del ejercicio de 1992 en discos magnéticos flexibles. (8)

3.3.1 COMENTARIOS A DIARIOS OFICIALES Y RESOLUCIONES MISCELANEAS RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EL EJERCICIO DE 1993.

En éste ejercicio no existieron reformas relacionadas con la presentación del dictamen fiscal, ya que el patrón a seguir fué establecido con anterioridad en cuanto al instructivo y su presentación ya comentados, la filosofía por parte de las Autoridades Hacendarias de apoyarse en el dictamen, documento base para obtener información del debido cumplimiento de las obligaciones fiscales toma mayor énfasis y consolida la actividad profesional de la Contaduría Pública en la Economía del País.

3.4 MODIFICACIONES RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EL EJERCICIO DE 1994.

Para el ejercicio de 1994 la presentación del dictamen de estados financieros de 1993 para efectos fiscales, sigue siendo en disco magnético flexible el cuál ha sido manejado y comentado anteriormente. En cuanto a los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros;

Artículo 32-A C.F.F. Las personas físicas con actividades empresariales y personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado:

- I a) Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a siete mil setenta y dos nuevos pesos.
 - b) Que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a catorce mil ciento cuarenta y cuatro nuevos pesos.
 - c) Y que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
- II Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto sobre la renta, en éste caso el dictamen se realizará en forma simplificada.

- III Las que se fusionen o se escindan, en el ejercicio en que ocurran dichos actos y en los tres posteriores.
- IV Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de entidades paraestatales.

Artículo 52 C.F.F. REQUISITOS DEL DICTAMEN.

- I Que el contador público que dictamine éste registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, éste registro lo podrán obtener;
- a) Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría, y
- b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

EL ARTICULO 83 C.F.F. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación; Fracción X. No dictaminar sus estados financieros en los casos y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

ARTICULO 84.- SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

Al contribuyente que cometa la infracción que se menciona anteriormente, se le impondrá la siguiente sanción:

IX.-De N\$ 46.104.64 a N\$ 138.313.92 y en su caso la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.

3.4.1 COMENTARIOS A DIARIOS OFICIALES Y RESOLUCIONES MISCELANEAS RELATIVAS A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN EL EJERCICIO DE 1994.

El dictamen de estados financieros para efectos fiscales se ha convertido en la actualidad por parte de las autoridades hacendarias, en un instrumento que proporcione información útil y altamente confiable en la acción de fiscalización, ya que las reglas de la presentación del dictamen han sido elaboradas bajo criterios plenamente confiables y con la modernidad que brinda la tecnología computacional.

Con fecha 01 de Enero de 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y México y en relación a éste, en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación se legisla y acepta la presentación del dictamen fiscal por parte de extranjeros que los emitan.

El artículo segundo transitorio para disposiciones de diversas leyes relacionadas con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte nos señala que la disposición antes mencionada entra en vigor a partir del 01 de Enero de 1996.

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICT.	DATOS A PROPORCIONAR
FRACCION I	S
FRACCION II	N
FRACCION III	N
FRACCION IV	N
EJERCICIO FISCAL	1993
INGRESOS ACUMULABLES	2480562
DEDUCCIONES	2471921
RESULTADO FISCAL	8642
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0
CAPITAL CONTABLE	33508
VALOR TOT. ACTOS O ACTIVIDADES	2473100
INGRESOS NO AFECTOS AL IVA	
I.V.A. CAUSADO	336148
I.V.A. ACREDITADO	6875
IMPUESTO SOBRE PROD. Y SERV.	
IMPUESTO DE IMPORTACION	
IMPUESTO DE EXPORTACION	
BASE DEL IMPUESTO	
IMPUESTO AL ACTIVO	1982
PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.	28
P.T.U. PAGADAS A TRABAJADORES	2223
PRIMER DICTAMEN PARAESTATAL	N N
CONSOLIDADA PARA EFECTOS FISC.	N
CONTROLADA CONTROLADORA	N N
SECTOR ECONOM. A QUE PERTENECE	0
NOMBRE SECTOR ECONOMICO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

LA MODERNA SA DE CV

#1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA
COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE
1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1993	AÑO 1992
	#1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
#1010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	10264	4559
#1020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION NOTA 20	70253	72454
#1030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
#1040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.	80517	77013
	CUENTAS POR COBRAR		
#1050	CLIENTES		
#1060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
#1070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
#1080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	1043	6796
#1091	IVA A FAVOR		
#1099	DEUDORES DIVERSOS	11500	12595
#1100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
#1110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	12543	19391
	INVENTARIOS		
#1120	PRODUCTOS TERMINADOS		
#1130	PRODUCCION EN PROCESO		
#1140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
#1150	ANTICIPO A PROVEEDORES		
#1160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
#1170	TOTAL DE INVENTARIOS	0	0
	PAGOS ANTICIPADOS		
#1180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	0773	426
#1190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	0773	426
#1200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	109833	96830
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
#1220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
	INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
#1230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPO		
#1240	TERRENOS		

01250	EDIFICIOS		
01260	MAQUINARIA		
01270	EQUIPO DE TRANSPORTE NOTA 2C	35000	52210
01280	MOBILIARIO Y EQUIPO		
01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	35000	52210

DEPRECIACIONES

01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE .TRANSPORTE	-18000	-20883
01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y .EQUIPO		
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-18000	-20883
01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y .EQUIPO NETO	17000	31327

ACTIVOS INTANGIBLES

01360	GASTOS PREOPERATIVOS		
01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
01380	PATENTES Y MARCAS		
01390	AMORTIZACIONES		
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
01410	TOTAL DEL ACTIVO	126833	128157

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

01500	NACIONALES		
01510	DEL EXTRANJERO		
01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0

ACREEDORES DIVERSOS

01530	NACIONALES		16393
01540	DEL EXTRANJERO		
01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	0	16393

PROVEEDORES

01560	NACIONALES		
01570	DEL EXTRANJERO		
01580	TOTAL DE PROVEEDORES	0	0

01590 ANTICIPOS DE CLIENTES

01600 COMPANIAS AFILIADAS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

01610	NACIONALES		
01620	DEL EXTRANJERO		
01630	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0

IMPUESTOS POR PAGAR

01640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
01650	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	29622	23023
01660	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	63650	64629
01670	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	93272	87652
01680	PARTICIPACION DE UTILIDADES	2276	63
01690	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	95548	104100
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDA A LARGO PLAZO		
01710	CON EL EXTRANJERO		
01720	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO	0	0
01740	OBLIGACIONES LABORALES NOTA 20		
01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0	0
	CREDITOS DIFERIDOS		
01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	CAPITAL CONTABLE NOTA 2E		
01780	CAPITAL SOCIAL	1256	1256
01790	RESERVA LEGAL	134	134
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS ALIMENTOS	51730	51730
01810	UTILIDADES RETENIDAS (PERD. ACUMULADAS)	-74568	-51461
01811	UTILIDAD (PERDIDA) META	11386	-23107
01820	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	41347	45497
01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	31285	24049
01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	126833	128157

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
MUN DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

#3 ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL
CONTABLE

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR								
		#3 ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE		CAPITAL SOCIAL NOMINAL	ACTUALIZACION	RESERVA LEGAL	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	UTILIDADES RETENIDAS (PERDIDAS ACUMULADAS)	EXCESO O INSUFICIENCIA
#2500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	100		20	20000			124		20244
#2510	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		1156							1156
#2520	DIVIDENDOS PAGADOS									0
#2530	UTILIDAD META DE 1992							-23107		-23107
#2531	REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS			114	23730			-51585	45497	17756
#2540	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.									0
#2600	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	100	1156	134	51730	0		-74568	45497	24049
#2610	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL									0
#2620	DIVIDENDOS PAGADOS									0
#2630	UTILIDAD META DE 1993							11386		11386
#2640	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.								-4150	-4150
#2600	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	100	1156	134	51730	0		-63182	41347	31285

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LES ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV
 #2 ESTADO DE RESULTADOS
 COMPARATIVO DEL #1 DE ENERO AL 31
 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1993	AÑO 1992
	#2 ESTADO DE RESULTADOS		
#2010	VENTAS NETAS	2664124	2092496
#2020	OTROS INGRESOS	98	0
#2030	TOTAL	2664214	2092496
#2040	COSTO DE SERVICIOS	-2339570	-1876420
#2050	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	324644	216068
	GASTOS DE OPERACION		
#2060	GASTOS GENERALES		
#2070	GASTOS DE ADMINISTRACION	-319483	-266642
#2080	GASTOS DE VENTAS		
#2090	TOTAL	-319483	-266642
#2100	UTILIDAD DE OPERACION	5161	-50574
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
#2110	INTERESES GANADOS	12488	29996
#2120	INTERESES CAUSADOS		
#2130	RESULTADO CAMBIARIO		
#2140	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-1984	
#2150	TOTAL	10584	29996
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
#2160	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
#2170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. P.T.U. E I.A.	15745	-20578
	PROVISIONES		
#2180	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
#2190	IMPUESTO AL ACTIVO	-2136	-2579
#2200	PARTICIPACION DE UTILIDADES	-2223	
#2220	TOTAL	-4359	-2579
#2230	UTILIDAD NETA	11386	-23107

LAS NOTAS DESCRIPTAS SON PARTE INTEGRANTE
 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
 CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG DAFI 2014
 REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

04 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION
FINANCIERA
COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE
1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1993	AÑO 1992
	04 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA		
	OPERACION		
03010	UTILIDAD NETA	11386	-23107
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
03020	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	9977	10442
03050	TOTAL	21363	-12665
	DISMINUCION EN:		
03060	CUENTAS POR COBRAR	6848	-5812
03070	INVENTARIOS		
03080	PAGOS ANTICIPADOS	-8347	131
	DISMINUCION EN:		
03090	PROVEEDORES Y OTROS PAGIVOS	-8560	17215
03120	RECURSOS GENERADOS POR LA .OPERACION	11384	-1131
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
03130	BANCARIOS		
03140	PERSONAS FISICAS		
03150	PERSONAS MORALES		
03160	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE .PRESTAMOS		
03170	PAGO DE DIVIDENDOS	-263	10459
03180	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	-263	10459
	INVERSION		
03190	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	463	-12393
03200	ADQUISICION DE INMUEBLES		
03210	INVERSION EN ACCIONES		
03220	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	463	-12393
03230	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES .TEMPORALES	11504	-3065
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	77013	00078

0325# AL FINAL DEL PERIODO

86517

77013

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFI 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

95 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

95 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 HISTORIA Y NATURALEZA DE LA COMPAÑIA

LA MODERNA SA DE CV ES UNA EMPRESA QUE FUE CONSTITUIDA EL 26 DE FEBRERO DE 1986 CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y CON UNA DURACION 99 AÑOS.

SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ES LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS DE MERCADOTECNIA DE COMPUTACION, ASI COMO DE COMISIONES Y MEDIACIONES, INVESTIGACION, Y TRAMITE DE CREDITOS Y EN GENERAL DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A) BASES DE ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 FUERON PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y SE INCORPORARON LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL BOLETIN 8-10 Y SUS ADECUACIONES, EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS AC EL CUAL NO TIENE EFECTOS FISCALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO ANTERIOR, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN PESOS, DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

LAS CIFRAS REEXPRESADAS SE DETERMINARON APLICANDO LAS POLITICAS QUE SE MENCIONAN EN NOTAS POSTERIORES.

B) INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES:

LAS INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS PRINCIPALMENTE POR VALORES DE RENTA FIJA, VALUADOS A SU VALOR DE MERCADO.

C) EQUIPO DE TRANSPORTE:

LOS BIENES QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRANSPORTE SE REGISTRAN INICIALMENTE A SU COSTO DE ADQUISICION Y SE ACTUALIZAN A SUS VALORES NETOS DE REPOSICION, DETERMINADOS POR ANÁLISIS PRACTICADO POR VALUADORES INDEPENDIENTES AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LA DEPRECIACION SE CALCULA EN BASE AL VALOR ACTUALIZADO Y LAS VIDAS UTILES REMANENTES DETERMINADAS POR LOS VALUADORES.

D) OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA EMPRESA TIENE OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGUEDAD PAGADERAS A LOS EMPLEADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS, LA POLITICA DE LA EMPRESA ES CARGAR LOS PAGOS POR ESTOS CONCEPTOS A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO QUE SE EFECTUAN.

E) CAPITAL CONTABLE:

LA ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES DEL CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS Y DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS SE DETERMINAN APLICANDO EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HICIERON LAS APORTACIONES O SE RETUVIERON LAS UTILIDADES Y EQUIVALE A LA CANTIDAD NECESA-

RIA PARA MANTENER LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS EN TERMINOS DE SU PODER ADQUISITIVO.

LA PRIMERA APLICACION DEL BOLETIN B-10 Y SUS ADECUACIONES SE EFECTUO EN 1992 LO QUE ORIGINO REESTRUCTURAR LA INFORMACION FINANCIERA PARA EFECTOS DE COMPARACION CON EL EJERCICIO DE 1993.

EN EL PRIMER EJERCICIO APLICADO DEL BOLETIN B-10 SE REQUIERE ACTUALIZAR LAS CIFRAS AL PRINCIPIO DE DICHO EJERCICIO, DE DICHA ACTUALIZACION SURGIO UN RESULTADO INICIAL POR POSICION MONETARIA FAVORABLE, EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALIZADO A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:

EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO REPRESENTA LA SUMA ALGEBRAICA DE LOS INTERESES DEVENGADOS Y EL EFECTO POR POSICION MONETARIA, LOS INTERESES SE REGISTRAN EN EL PERIODO EN QUE SE DEVENGAN.

EL EFECTO POR POSICION MONETARIA REPRESENTA EL COSTO O BENEFICIO DE MANTENER ACTIVOS O PASIVOS MONETARIOS RESPECTIVAMENTE EN EPOCA DE INFLACION, YA QUE SU VALOR NOMINAL SE CONSERVA PERO SU PODER ADQUISITIVO SE MODIFICA Y SE CALCULA APLICANDO AL ACTIVO O PASIVO MONETARIO NETO AL PRINCIPIO DE CADA MES, EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

G) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES:

LA EMPRESA SIGUE LA POLITICA DE REGISTRAR EL I.S.R. Y P.T.U. EN EL EJERCICIO EN QUE SE CAUSAN, SIN RECONOCER LAS DIFERENCIAS TEMPORALES ORIGINADAS POR PARTIDAS CUYO RECONOCIMIENTO FISCAL Y CONTABLE OCURRE EN EPOCAS DIFERENTES.

DADO QUE NO HAY DIFERENCIAS TEMPORALES NO RECURRENTE DE IMPORTANCIA LA COMPANIA NO HA REGISTRADO EFECTO DIFERIDO ALGUNA O ANTICIPADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.

NOTA 3 IMPUESTO AL ACTIVO

EN EL PRESENTE EJERCICIO SE CAUSO UN IMPUESTO AL ACTIVO DE \$ 1,982.00 DEL CUAL SE EFECTUARON PAGOS DE \$ 2,171.00

POR EL IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO PODRA SOLICITARSE SE DEVOLUCION DENTRO DE LOS CINCO EJERCICIOS SIGUIENTES HASTA POR EL IMPORTE QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EXCEDA A DICHO IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS MENCIONADOS EJERCICIOS.

NOTA 4 NUEVOS PESOS

A PARTIR DEL 1ero. DE ENERO DE 1993, ENTRÓ EN VIGOR LA UNIDAD MONETARIA, DENOMINADA "NUEVO PESO" EQUIVALENTE A UN MIL PESOS VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, POR LO QUE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA ADOPTO ESTA DISPOSICION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS PARA PRESENTAR LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 1993 Y 1992, ASI COMO SUS NOTAS CON DICHA MONEDA.

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CP. IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM. DE REG. DAFF. 2814

REP. LEG. ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE COSTOS DE SERVICIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
DE 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1993	AÑO 1992
	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE COSTOS DE SERVICIO		
	PERCEPCIONES		
04010	SUELDOS Y SALARIOS	1684124	1136352
04020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
04030	COMPENSACIONES		
04040	HORAS EXTRAS		
04050	VACACIONES	16081	10211
04060	PRIMA VACACIONAL		
04070	GRATIFICACIONES	210496	92418
04080	INDEMNIZACIONES		
04100	TOTAL DE PERCEPCIONES	1910701	1232981
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
04110	PRESTACIONES DE RETIRO		
04120	ESTIMULOS AL PERSONAL		
04130	OTRAS PRESTACIONES		
04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
04150	1X SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	19107	12330
04160	CUOTAS AL I.M.S.G.	162743	112269
04170	APORTACIONES AL INFONAVIT	43873	31921
04180	2X SOBRE NOMINAS	38214	24668
04190	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE .SUELDOS Y SALARIOS	263937	181188
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
04210	PERSONAS FISICAS		
04220	PERSONAS MORALES		
04230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04240	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADOS A NACIONALES		
04250	PERSONAS FISICAS		
04260	PERSONAS MORALES		
04270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0

04290 DEPRECIACIONES

04300 TOTAL DE DEPRECIACIONES

04310 AMORTIZACIONES

04320 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

04400 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

04410 CORREOS

04420 TELEX

04430 VIATICOS O GASTOS DE VIAJE

04440 UNIFORMES

04450 GASTOS DE REPRESENTACION

04470 TELEFONO

04480 AGUA

04490 ELECTRICIDAD

04500 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

04510 GASTOS LEGALES

04520 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

04530 PREVISION SOCIAL

04540 GASTOS DE COMEDOR

04550 SEGUROS Y FIANZAS

04560 GASTOS NO DEDUCIBLES

04570 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

04580 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

04590 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

04600 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

04610 VARIOS

04620 FOTOCOPIADO

04630 DONATIVOS

04640 MEDICINAS

04650 ASISTENCIA TECNICA

04660 ASESORIA

04670 FLETES

04680 IMPUESTO DE IMPORTACION

04690 IMPUESTO DE EXPORTACION

04700 REGALIAS SUJETAS AL 15%

04710 REGALIAS SUJETAS AL 20%

04720 REGALIAS SUJETAS AL 35%

04730 PATENTES Y MARCAS

04740 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION

04750 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION

04760 EQUIPO DE PROTECCION

04770 PROTECCION INDUSTRIAL

04771 ACT.COSTOS DE SERVICIOS B-10

164930

462267

04820 TOTAL DE OTROS GASTOS

164930

462267

04830 TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION

2339570

1876428

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFI 2014
REP LEG ANA MARIA CUJELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		ANO 1993	ANO 1992
	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA		
	PERCEPCIONES:		
	05010 SUELDOS Y SALARIOS		
	05020 COMPENSACIONES		
	05030 HORAS EXTRA		
	05040 VACACIONES		
	05050 PRIMA VACACIONAL		
	05060 GRATIFICACIONES		
	05070 INDEMNIZACIONES		
	05080 TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
	05090 PRESTACIONES DE RETIRO		
	05100 ESTIMULOS AL PERSONAL		
	05110 OTRAS PRESTACIONES		
	05120 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	05130 1 X SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
	05140 CUOTAS AL I.M.S.S.		
	05150 APORTACIONES AL INFONAVIT		
	05160 2 X SOBRE NOMINAS		
	05170 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS:		
	PAGADOS A NACIONALES		
	05210 PERSONAS FISICAS		
	05220 PERSONAS MORALES		
	05230 PAGADOS AL EXTRANJERO		
	05240 TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO:		
	PAGADOS A NACIONALES		
	05260 PERSONAS FISICAS		
	05270 PERSONAS MORALES		
	05280 PAGADOS AL EXTRANJERO		
	05290 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
	05300 DEPRECIACIONES		

05320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
05330	AMORTIZACIONES		
05340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
05400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
05410	CORREOS		
05420	TELEF		
05430	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
05440	UNIFORMES		
05450	GASTOS DE REPRESENTACION		
05470	TELEFONO		
05480	AGUA		
05490	ELECTRICIDAD		
05500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
05510	MATERIALES DE OFICINA		
05520	GASTOS LEGALES		
05530	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
05540	PREVISION SOCIAL		
05550	GASTOS DE COMEDOR		
05560	SEGUROS Y FIANZAS		
05570	GASTOS NO DEDUCIBLES		
05580	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
05590	OTROS IMPUESTO Y DERECHOS		
05600	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
05610	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
05620	VARIOS		
05630	FOTOCOPIADO		
05640	DONATIVOS		
05650	MEDICINAS		
05660	ASISTENCIA TECNICA		
05670	AGESORIA		
05680	FLETES		
05690	IMPUESTOS DE IMPORTACION		
05700	IMPUESTOS DE EXPORTACION		
05710	REGALIAS SUJETAS AL 15 %		
05720	REGALIAS SUJETAS AL 20 %		
05730	REGALIAS SUJETAS AL 35 %		
05780	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
05790	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG DAFF 2014
 REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

#6 ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION
DEL #1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	#6 ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION	ANO 1993	ANO 1992
PERCEPCIONES			
#6010	SUELDOS Y SALARIOS		
#6020	COMPENSACIONES		
#6030	HORAS EXTRAS		
#6040	VACACIONES		
#6050	PRIMA VACACIONAL		
#6060	GRATIFICACIONES		
#6070	INDENIZACIONES		
#6000	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
PRESTACIONES AL PERSONAL			
#6090	PRESTACIONES DE RETIRO		
#6100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
#6110	OTRAS PRESTACIONES	205032	143329
#6120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	205032	143329
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
#6130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
#6140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
#6150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
#6160	2% SOBRE NOMINAS		
#6170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE .SUELDOS Y SALARIOS	0	0
HONORARIOS			
PAGADOS A NACIONALES			
#6190	PERSONAS FISICAS	16670	9820
#6200	PERSONAS MORALES	11000	12000
#6210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
#6211	AL CONSEJO	26000	26000
#6230	TOTAL DE HONORARIOS	53670	47820
ARRENDAMIENTO			
PAGADOS A NACIONALES			
#6250	PERSONAS FISICAS		
#6260	PERSONAS MORALES		
#6270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
#6280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0

06300 DEPRECIACIONES	5652	5652
06301 ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION	4325	
06320 TOTAL DE DEPRECIACIONES	9977	5652
06330 AMORTIZACIONES		
06340 TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
OTROS GASTOS		
06410 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
06420 TELEX		
06430 CORREOS		
06440 VIATICOS O GASTOS DE VIAJE		
06450 UNIFORMES		
06460 GASTOS DE REPRESENTACION		
06480 TELEFONO		
06490 AGUA		
06500 ELECTRICIDAD		
06510 VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
06520 MATERIAL DE OFICINA		
06530 GASTOS LEGALES	1238	245
06540 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
06550 PREVISION SOCIAL		
06560 GASTOS DE COMEDOR		
06570 SEGUROS Y FIANZAS	21208	944
06580 GASTOS NO DEDUCIBLES	1895	99
06590 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
06600 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
06610 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1078	297
06620 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
06630 VARIOS	193	897
06640 FOTOCOPIADO		
06650 DONATIVOS		
06660 MEDICINAS		
06670 ASISTENCIA TECNICA		
06680 ASESORIA		
06690 COMISIONES PAGADAS	1459	2239
06691 ACT GASTOS DE ADMIN B-10	23725	65112
06740 TOTAL DE OTROS GASTOS	50796	69833
06750 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	319483	266642

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG DAFF 2014
 REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

06 ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
DE 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	06 ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES	AÑO 1993	AÑO 1992
	PERCEPCIONES:		
07010	SUELDOS Y SALARIOS		
07020	COMPENSACIONES		
07030	HORAS EXTRA		
07040	VACACIONES		
07050	PRIMA VACACIONAL		
07060	GRATIFICACIONES		
07070	INDEMNIZACIONES		
07080	TOTAL DE PERCEPCIONES	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
07090	PRESTACIONES DE RETIRO		
07100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
07110	OTRAS PRESTACIONES		
07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APURTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
07130	1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
07140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
07160	2 % SOBRE NOMINAS		
07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS:		
	PAGADOS A NACIONALES		
07190	PERSONAS FISICAS		
07200	PERSONAS MORALES		
07210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
07230	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO:		
	PAGADOS A NACIONALES		
07250	PERSONAS FISICAS		
07260	PERSONAS MORALES		
07270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0

07300 DEPRECIACIONES		
07320 TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
07330 AMORTIZACIONES		
07340 TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
OTROS GASTOS		
07410 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
07420 CORREOS		
07430 TELEX		
07440 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
07450 UNIFORMES		
07460 GASTOS DE REPRESENTACION		
07480 TELEFONO		
07490 AGUA		
07500 ELECTRICIDAD		
07510 VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
07520 MATERIALES DE OFICINA		
07530 GASTOS LEGALES		
07540 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
07550 PREVISION SOCIAL		
07560 GASTOS DE COMEDOR		
07570 SEGUROS Y FIANZAS		
07580 GASTOS NO DEDUCIBLES		
07590 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
07600 OTROS IMPUESTO Y DERECHOS		
07610 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
07620 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
07630 VARIOS		
07640 FOTOCOPIADO		
07650 DONATIVOS		
07660 MEDICINAS		
07670 ASISTENCIA TECNICA		
07680 ASESORIA		
07690 COMISIONES PAGADAS		
07740 TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
07750 TOTAL DE GASTOS GENERALES	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG DIAF 2014
 REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

#6 ANALISIS DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS
GASTOS Y PRODUCTOS
COMPARATIVO DEL #1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1993	AÑO 1992
	#6 ANALISIS DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		
	GASTOS:		
	#6010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
	#6020 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
	#6030 PERDIDA EN EMANACION DE ACCIONES		
	#6040 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
	#6070 TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
	PRODUCTOS:		
	#6100 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
	#6110 RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES		
	#6120 RECUPERACION POR SEGUROS		
	#6150 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	0	0
	#6155 TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

#6 COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
COMPARATIVO DEL 31 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1993 Y 1992

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		ANO 1993	ANO 1992
#6	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
	INTERESES GANADOS		
	NACIONALES		
#6500	BANCARIOS		
#6550	PERSONAS FISICAS		
#6600	PERSONAS MORALES	11551	29996
	EXTRANJEROS		
#6650	BANCARIOS		
#6700	PERSONAS FISICAS		
#6750	PERSONAS MORALES		
#6760	TOTAL DE INTERESES	11551	29996
	INTERESES CAUSADOS		
	NACIONALES		
#6800	BANCARIOS		
#6850	PERSONAS FISICAS		
#6900	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
#6950	BANCARIOS		
#7000	PERSONAS FISICAS		
#7050	PERSONAS MORALES		
#7060	TOTAL DE INTERESES CAUSADOS	0	0
	RESULTADO CAMBIARIO		
#7100	PERDIDA CAMBIARIA		
#7130	UTILIDAD CAMBIARIA		
#7150	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	0	0
#7151	ACTUALIZACION B-10	937	
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
#7200	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION .MONETARIA	-1994	
#7210	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE .FINANCIAMIENTO	10584	29996

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LES ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.8 RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			IMPORTE PAGADO	DIFERENCIA
		BASE BRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA		
7.1 RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR						
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE						
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ACTIVO						
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		35.00			
10030	IMPUESTO AL ACTIVO	99999	2.00	1982	1982	
10040	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			1982		
10050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R., ENTERADOS		35.00			0
10060	PAGOS PROVISIONALES IMPAC ENTERADOS		2.00	-2171	-2171	0
10070	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			-189		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL:						
10080	20%		20.00			
10090	15%		15.00			
10100	10%	3561400	10.00	356140		
10110	6%		6.00			
10120	0%		0.00			
10125	EXENTO					
10130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			VARIAS	-6873	
10140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE .POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE .IMPORTACION			VARIAS		
10150	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			VARIAS	-349265	0
10160	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.					
10170	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			0		
10180	IMPUESTOS DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES .PAGADAS	1910701	1.00	19107	-19107	0
10190	CUOTAS PATRONALES AL I.M.C.S.	850204	VARIAS	122358	-122358	0
10200	AFORTACIONES AL INFONAVIT	877500	5.00	43875	-43875	0
10210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS .PAGADOS					0
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS TASAS DE:						
10220	21.5%					

10230 15X
 10240 40X
 10250 50X
 10260 139.3X
 10270 28.9X
 10280 25X
 10290 0X

10300 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
 .SERVICIOS ACREDITABLE

10310 PAGOS PROVISIONALES IEPIS

10320 IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

10330 IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION

VARIAS

0

10335 IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION

VARIAS

0

10340 TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

0

0

0

CONTRIBUCIONES DE LA QUE ES RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO:

POR PAGOS A CONTRIBUYENTES NACIONALES

10350 POR SALARIOS

1936701

VARIAS

486537

-486537

0

10360 PREMIOS

10370 HONORARIOS

16677

10.00

1667

-1667

0

10380 ARRENDAMIENTO

10.00

0

10390 INTERESES

10400 TOTAL I.S.R. RETENIDO A NACIONALES

486294

-486294

0

POR PAGOS AL EXTRANJERO:

10410 HONORARIOS

10420 ASISTENCIA TECNICA

10430 COMISIONES

10440 ARRENDAMIENTO

POR CREDITOS RECIBIDOS DE:

10450 BANCOS

10460 EMPRESAS

10470 PERSONAS FISICAS

10480 TOTAL

10490 TOTAL I.S.R. RETENIDO AL EXTRANJERO

10500 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

850204

VARIAS

40385

-40385

0

7.2 DECLARATORIA
 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
 QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS
 CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA
 SUJETO NOMBRE LA MODERNA SA DE CV; QUE
 LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS
 COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES
 FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN
 EL EJERCICIO NO SURTIO EFECTO NINGUN

SUBSIDIO O EXENCION.

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		DETERMINADO	PAGADO
	7.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 COMO SIGUE		

PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS

10520	ANTICIPO 1		
10530	ANTICIPO 2		
10540	ANTICIPO 3		
10550	ANTICIPO 4		
10555	ANTICIPO 5		
10560	ANTICIPO 6		
10570	ANTICIPO 7		
10580	ANTICIPO 8		
10590	ANTICIPO 9		
10600	ANTICIPO 10		
10610	ANTICIPO 11		
10620	ANTICIPO 12		
10630	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	0	0
10640	AJUSTE 1		
10650	AJUSTE 2		
10660	TOTAL AJUSTES DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	0	0
10670	TOTAL ANTICIPOS Y AJUSTES.	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LES ANA MARIA CUJELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.6 IMPUESTO AL ACTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		DETERMINADO POR AUDITORIA	PAGADO
	7.6 IMPUESTO AL ACTIVO		
	PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
10675	ANTICIPO 1	286	190
10680	ANTICIPO 2	286	190
10685	ANTICIPO 3	286	180
10690	ANTICIPO 4	286	179
10700	ANTICIPO 5	286	179
10710	ANTICIPO 6	286	179
10715	ANTICIPO 7	286	179
10720	ANTICIPO 8	286	179
10730	ANTICIPO 9	286	179
10740	ANTICIPO 10	287	179
10750	ANTICIPO 11	287	179
10760	ANTICIPO 12	287	179
10770	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O .ENTERADOS	2475	2171

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
MUN DE RES DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUJELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.8.1 LIQUIDACIONES INSS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				TOTAL
		ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	INVALIDEZ VEJEZ CESAN. MUERT.	GUARDERIAS INFANTILES	RIESGOS DE TRABAJO	
7.8.1 LIQUIDACIONES INSS						
10000	BIMESTRE 1	14877	8212	188	1235	23632
10010	BIMESTRE 2	15687	9151	128	1376	26334
10020	BIMESTRE 3	15687	9151	128	1376	26334
10030	BIMESTRE 4	16785	9791	129	1472	28177
10040	BIMESTRE 5	16692	9772	129	1464	28057
10050	BIMESTRE 6	17995	10497	138	1579	30289
10990	TOTAL	96923	56574	744	8502	162743

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFY 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV
 7.6 IMPUESTO AL ACTIVO
 DEL 01 DE ENERO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1993	AÑO 1992
	7.6 IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE		
11000	ACTIVOS FINANCIEROS	92847	98264
11010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	14387	27467
11020	TERRENOS		
11030	INVENTARIOS		
11040	SUMA	107234	125731
	MEHOS		
11050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I. A.	-8145	-38447
11060	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL . EJERCICIO	99089	95284
11070	TASA	2.00	2.00
11080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	1982	1986
11090	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS	-2171	-2278
11100	IMPUESTO POR PAGAR	-189	-372
	BASE IMPUESTO DEL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DE LA SA		
11115	FACTOR DE ACTUALIZACION		
11120	BASE ACTUALIZADA		
11130	TASA		
11140	IMPUESTO		
11150	PAGOS PROVISIONALES		
11160	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE RES DAFI 2014
 REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	BASE	TASA	RETENCION
	GASTOS DE FABRICACION			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
1117#	PERSONAS FISICAS		10.00	
1118#	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
	GASTOS GENERALES			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
1119#	PERSONAS FISICAS		10.00	
1120#	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
	GASTOS DE VENTAS			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
1121#	PERSONAS FISICAS		10.00	
1122#	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
1123#	PERSONAS FISICAS	16677	10.00	1667
1124#	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
1125#	CAPITALIZADOS			
1126#	SUBTOTAL	16677		1667
1127#	MENOS - HONORARIOS NO PAGADOS AL .CIERRE DEL EJERCICIO			
1128#	MAS - HONORARIOS NO PAGADOS AL .CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR .PAGADOS EN ESTE			
1129#	MAS - HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS .MORALES			
1130#	TOTAL	16677		1667

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO			
	GASTOS DE FABRICACION			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11330	PERSONAS FISICAS		10.00	
11340	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11350	TOTAL.	0		0
	GASTOS GENERALES			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11370	PERSONAS FISICAS		10.00	
11380	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11390	TOTAL.	0		0
	GASTOS DE VENTAS			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11410	PERSONAS FISICAS		10.00	
11420	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11430	TOTAL.	0		0
	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11440	PERSONAS FISICAS		10.00	
11450	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11460	TOTAL	0		0
11470	CAPITALIZADOS			
11480	SUBTOTAL	0		0
11490	MENOS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO CIERRE .DEL EJERCICIO			
11500	MAS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE .DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11510	MAS - ARRENDAMIENTO PAGADO A PERSONAS .MORALES			
11520	TOTAL.	0		0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LES ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.3 IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	7.3 IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES			
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
11600	PERSONAS FISICAS NACIONALES			
11620	POR PAGOS AL EXTRANJERO			
11630	CAPITALIZADOS			
11650	TOTAL	0		0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG CAFF 2014
 REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.3 IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	7.3 IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS			
	UTILIDADES PROVENIENTES DE CUFIN			
	IMPORTE PAGADO A NACIONALES:			
	11700 FISICAS			
	11710 MORALES			
	11715 AL EXTRANJERO			
	11720 TOTAL	0		0
	UTILIDADES EXCEDENTES			
	IMPORTE PAGADO A NACIONALES:			
	11730 FISICAS			
	11740 MORALES			
	11745 AL EXTRANJERO			
	11750 TOTAL	0		0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE RES DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.12 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		NOMBRE AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE VALOR NORMAL PEDIMENTOS	PAIS DE DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE DESTINO
	7.12 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR					
	CONCEPTO					
1180#	IMPORTACIONES					
1185#	EXPORTACIONES					
11855	TOTAL		0	0		
	CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS					
	MUM DE REG DAFF 2014					
	REP LES ANA MARIA CUELLAR AYALA					

LA MODERNA SA DE CV

7.7 IMPORTACIONES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	7.7 IMPORTACIONES		
11860	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		
11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS ADVALOREM (DRAWBACK Y CUENTA. ADUANERA)		
11880	AFECTOS AL IVA		
11890	DERECHOS AL 8 AL MILLAR		
11900	TOTAL	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LES ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV
7.7 EXPORTACIONES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
11910	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		
11920	AFFECTOS AL IVA		
11940	TOTAL	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.10 BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	DATOS A PROPORCIONAR			
	CONCEPTO	BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA IMPUESTO
7.10 BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO				
	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO			
12999 TOTAL				
	CP IRENE JUAREZ SARRIENTOS			
	NUM DE REG DAFF 2014			
	REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA			

LA MODERNA SA DE CV

7.9 RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		BANCO
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	
7.9	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR			
12110	IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR .LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	35064	13/01/94	BANAMEX
12120	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES .PAGADAS	2818	13/01/94	BANAMEX
12130	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO .NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS .TRABAJADORES	4107	13/01/94	BANAMEX
12140	RETENCION 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA .RENTA POR PAGOS DE HONORARIOS			
12150	POR PAGO DE ARRENDAMIENTO			
12160	POR PAGO DE INTERESES			
12170	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL .SEGURO SOCIAL	15845	15/01/94	BANAMEX
12180	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	29622	13/01/94	BANAMEX
12190	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y .SERVICIOS			
12200	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
12210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
12220	IMPUESTO AL ACTIVO	179	13/01/94	BANAMEX
12230	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
12240	IMPUESTOS LOCALES	5637	15/01/94	BANAMEX
12250	OTROS - ESPECIFICAR			
12260	TOTAL	93272		

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL
TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993		
12300	MAND DE OBRA DIRECTA		
12310	MAND DE OBRA DIRECTA CAPITALIZADA		
GASTOS DE FABRICACION			
12320	MAND DE OBRA INDIRECTA		
12330	SUELDOS Y SALARIOS		1684124
12340	TIEMPO EXTRA		
12350	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		16081
12360	PRIMA DOMINICAL		
12370	GRATIFICACION ANUAL		210496
12380	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12390	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12400	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12410	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION		1910701
GASTOS GENERALES			
12420	SUELDOS Y SALARIOS		
12430	TIEMPO EXTRA		
12440	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
12450	PRIMA DOMINICAL		
12460	GRATIFICACION ANUAL		
12470	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12480	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12490	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12500	TOTAL DE GASTOS GENERALES		0
GASTOS DE VENTA			
12510	SUELDOS Y SALARIOS		
12520	TIEMPO EXTRA		
12530	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
12540	PRIMA DOMINICAL		
12550	GRATIFICACION ANUAL		
12560	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12570	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12580	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12590	COMISIONES		
12600	TOTAL DE GASTOS DE VENTA		0
GASTOS DE ADMINISTRACION			
12610	SUELDOS Y SALARIOS		
12620	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		

1263# COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES
1264# GRATIFICACION ANUAL
1265# PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
1266# INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES POR
.RETIRO
1267# PRIMAS DE ANTIGUEDAD

1268# TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

6

1270# PARTICIPACION DE UTILIDADES AL
.PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO
1271# SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE
.DE 1992 PAGADOS EN EL EJERCICIO DE
.1993
1272# PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADAS EN EL
.EJERCICIO LAS CUALES SE CARGARON A
.LA RESERVA CONSTITUIDA PARA EL FIN

MENOS

1273# SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE
.DE 1993 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES
.DIVERSOS
1274# INCREMENTO A LA RESERVA PARA PRIMAS
.DE ANTIGUEDAD LAS CUALES NO FUERON
.PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

1275# TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL
.IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES
.PAGADAS

1918761

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
 IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES
 AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE
 SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993		
1276#	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL .IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES .PAGADAS		19107#1
	MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL		
1277#	DESPENSAS GRATUITAS		
1278#	ALIMENTOS GRATUITOS		
1279#	TOTAL		
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL		
1280#	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL .PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO		
1281#	PREMIOS POR ASISTENCIA		
1282#	TIEMPO EXTRA		
1283#	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ .SALARIOS MINIMOS GENERALES		-10332#1
12831	INCAPACIDADES		-272#6
1284#	TOTAL		-10604#7
1285#	TOTAL DECLARADO PARA EL I.M.S.S.		85#2#4
	CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS NUM DE REG DAFF 2014 REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA		

LA MODERNA SA DE CV

7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
 IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES
 AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE
 SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS
 APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL
 EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993		
12660	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		1910701
	MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT		
12870	DESPENSAS GRATUITAS		
12880	ALIMENTOS GRATUITOS		
12890	TOTAL		0
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT		
12900	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO		
12905	PREMIOS POR ASISTENCIA		
12910	TIEMPO EXTRA		
12920	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES		-1033201
12930	TOTAL		-1033201
12950	TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT		877500
	CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS NUM DE REG DAFF 2014 REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA		

LA MODERNA SA DE CV

7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
 IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES
 AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR
 EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993		
12960	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL .IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES .PAGADAS		1910701
	MAS		
12970	HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS		26000
12980	HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS .PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO		
12990	INGRESOS EN SERVICIOS-PRESUNTOS POR .INTERESES		
13000	REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS		
13010	TOTAL		26000
	MENOS: INGRESOS EXENTOS		
13020	TIEMPO EXTRA		
13030	INDEMNIZACIONES POR RIESGO O .ENFERMEDAD		
13040	JUBILACIONES Y PENSIONES		
13050	FONDO DE AHORROS		
13060	PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETIRO E .INDEMNIZACIONES		-6315
13070	GRATIFICACIONES		-80000
13080	PRIMAS VACACIONALES		-16001
13090	PRIMAS DOMINICALES		
13100	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS .TRABAJADORES		
13110	TOTAL		-102396
13120	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL .IMPUESTO SOBRE LA RENTA		1834305

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG DAFF 2014
 REP LEG ANA MARIA CUJELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

RECONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO 1993	AÑO 1992
	RECONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
13150	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	11386	-17414
13160	MAS MENOS EFECTO DE LA INFLACION DEL .BOLETIN B-10	3373	
13170	RESULTADO NETO HISTORICO	14759	-17414
13180	MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	7373	12626
13190	MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	11752	7633
13200	MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	-13692	-13861
13210	MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	-11551	-22680
13220	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE .PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	8641	-32824
13230	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
13240	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	8641	-32824
13250	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS .ANTERIORES		
13260	RESULTADO FISCAL	8641	-32824

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

00 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	00 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
13270	GANANCIA INFLACIONARIA		6470
13280	INTERESES ACUMULABLES		963
13290	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES		
13300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS .FIJOS		
13310	ANTICIPOS DE CLIENTES		
13330	TOTAL		7373

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LES ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	## DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
1334#	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
1335#	IMPUESTO AL ACTIVO		1982
1336#	PARTICIPACION DE UTILIDADES		2223
1337#	MULTAS		
1338#	GASTOS NO DEDUCIBLES		1875
1339#	DEPRECIACION CONTABLE		5652
1340#	PROVISIONES		
1341#	ESTIMACIONES		
1342#	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE .ACCIONES		
1343#	COSTO DE VENTAS		
1344#	INTERESES DEVENGADOS A CARGO		
1345#	AMORTIZACIONES		
1346#	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE .ACTIVOS		
1347#	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE .PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL .CIERRE DEL EJERCICIO		
1350#	TOTAL		11752
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN		
1352#	GASTOS DE FABRICACION		
1353#	GASTOS DE VENTA		
1354#	GASTOS GENERALES		
1355#	GASTOS DE ADMINISTRACION		1095
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR		
1356#	GASTOS DE FABRICACION		
1357#	GASTOS DE VENTA		
1358#	GASTOS GENERALES		
1359#	GASTOS DE ADMINISTRACION		5652
	CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS NUM DE REG DAFF 2#14 REP LEG AMA MARIA CUELLAR AYALA		

LA MODERNA SA DE CV

08 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	08 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
13600	COMPRAS		
13610	MANO DE OBRAS		
13620	GASTOS DE FABRICACION		
13630	DEPRECIACION FISCAL		9591
13640	AMORTIZACION FISCAL		
13650	COSTO O PERDIDA FISCAL EN VENTA DE .ACTIVO		
13660	PERDIDA INFLACIONARIA		4101
13670	INTERESES DEDUCIBLES		
13680	CARGOS A PROVISIONES		
13690	CARGOS A ESTIMACIONES		
13700	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS .FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO DEL .EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE .ANTERIOR		
13710	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO .ANTERIOR		
13720	TOTAL		13692

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFI 2014
REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

98 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
98	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
1374#	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR		11551
1375#	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES		
1376#	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS		
1377#	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE		
1378#	CANCELACION DE ESTIMACIONES		
1379#	CANCELACION DE PROVISIONES		
1380#	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
1381#	TOTAL		11551

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFI 2014
REP LEB ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

80 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
80 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIO ANTERIORES	EJERCICIO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION	PERDIDA ACTUALIZADA	APLICACION AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	PERDIDA POR AMORTIZAR
15000	1976					
15010	1977					
15020	1978					
15030	1979					
15040	1980					
15050	1981					
15060	1982					
15070	1983					
15080	1984					
15090	1985					
15100	1986					
15110	1987					
15120	1988					
15130	1989	10020	2.3586	25539	8641	16890
15140	1990					
15150	1991	6562	1.0841	7114		7114
15160	1992	32624	1.1000	36369		36369
15161	1993	0	0	0	0	0

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFI 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

#9 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
 DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA
 EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	#9 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
1382#	INGRESOS POR SERVICIOS		2664124
1383#	OTROS INGRESOS		99
1384#	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		12488
1385#	UTILIDAD CAMBIARIA		
1386#	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
1387#	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE .RESULTADOS		26767#2
	MENOS:		
1388#	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		-191961
1389#	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
1390#	INGRESOS HISTORICOS		2484741
	MAS:		
1391#	GANANCIA INFLACIONARIA		647#
1392#	INTERESES ACUMULABLES		9#2
1393#	ANTICIPOS DE CLIENTES		
1394#	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y .ACCIONES		
	MENOS:		
1395#	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		-11551
1396#	UTILIDAD CAMBIARIA		
1397#	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS .ANTERIORES		
1398#	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES .Y ACCIONES		
1400#	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
1401#	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO .SOBRE LA RENTA		248#062
	MAS:		
1402#	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES .GRAVADOS PARA IVA		
1403#	COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES .VENDIDOS		
1404#	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION .Y SERVICIOS		

MEINOS:

14050	GANANCIA INFLACIONARIA	-6470
14060	INTERESES ACUMULABLES	-902
14070	INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	-90
14080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2473100

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

#9 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
 DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA
 EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
 Y SERVICIOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	#9 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
14090	VENTAS		
14100	OTROS INGRESOS		
14110	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
14120	UTILIDAD CAMBIARIA		
14130	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
14140	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE .RESULTADOS		
	MENOS:		
14150	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		
14160	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
14170	INGRESOS HISTORICOS		
	MAS:		
14180	GANANCIA INFLACIONARIA		
14190	INTERESES ACUMULABLES		
14200	ANTICIPOS DE CLIENTES		
14210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y .ACCIONES		
	MENOS:		
14220	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
14230	UTILIDAD CAMBIARIA		
14240	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS .ANTERIORES		
14250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y .ACCIONES		
14260	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
14270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO .SOBRE LA RENTA		
	MENOS:		
14280	OTROS INGRESOS		
14290	GANANCIA INFLACIONARIA		
14300	INTERESES ACUMULABLES		

14310 ANTICIPOS DE CLIENTES
14320 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES
.Y ACCIONES

14330 INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO
.ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

10 CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES
CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON
LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	10 CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
14340	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		0
	VALOR DEL LOS ACTOS O ACTIVIDADES		
14350	REALIZADAS A TASA DEL 15 %		
14360	REALIZADAS A TASA DEL 10 %		3561400
14370	REALIZADAS A TASA DEL 6 %		
14380	REALIZADAS A TASA DEL 0 %		
14390	REALIZADAS A TASA DEL 20 %		
14395	EXENTOS		
14396	CAUSADO AL 15 %		
14397	CAUSADO AL 10 %		356140
14398	CAUSADO AL 6 %		
14399	CAUSADO AL 20 %		
14400	I.V.A. CAUSADO		356140
14410	I.V.A. PAGADO EN ADUANAS POR IMPORTACION		
14420	I.V.A. ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS		-6875
14430	IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO		349265
14440	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES		-349265
14445	DEVOLUCION DEL IVA		
14450	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		
14460	SALDO A FAVOR		0

NOTA: ENTRE LOS DIGITOS 14396 Y 14399
SE INCORPORARA EL IMPUESTO CAUSADO
A LAS DIFERENTES TASAS

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2014
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
(C U F I N)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE

CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	1992	1991	1990	1989
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (C U F I N)				
1457# RESULTADO FISCAL (TIT. II)				
1458# I.S.R. (TIT. II Y VII)				
1459# P.T.U. (-)				
1460# NETO				
1461# GASTOS NO DEDUCIBLES (-)				
1462# PROVISION PRIMA ANT. DEDUC. (+)				
1463# CUFIN				
1464# DIVIDENDOS PERCIBIDOS (+)				
.(1985-1990)				
1465# DIVIDENDOS PAGADOS				
.(1985-1990)				
1466# CUFIN NETO				
1467# FACTOR DE ACTUALIZACION				
1468# CUFIN ACTUALIZADO				
1469# CUFIN TOTAL				

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
NUM DE REG DAFF 2814
REP LEG ANA MARIA CUELLAR AYALA

LA MODERNA SA DE CV

INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION
INVENTARIOS				
16000	PRODUCTOS TERMINADOS			
16010	PRODUCCION EN PROCESO			
16020	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
16030	ANTICIPO A PROVEEDORES			
16040	ESTIMACION DE OBSOLECENCIA			
16050	TOTAL INVENTARIOS			
ACTIVO FIJO				
16060	INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO			
16070	TERRENOS			
16080	EDIFICIO			
16090	MAQUINARIA			
16100	EQUIPO DE TRANSPORTE	28261	6739	35000
16110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
16120	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA .EQUIPO	28261	6739	35000
DEPRECIACIONES				
16130	DEPRECIACION ACUMULADA DE .EDIFICIOS			
16140	DEPRECIACION ACUMULADA DE .MAQUINARIA			
16150	DEPRECIACION ACUMULADA DE .EQUIPO DE TRANSPORTE	12543	5457	18000
16160	TOTAL DEPRECIACIONES	12543	5457	18000
16170	TOTAL INMUEBLES MAQUINARIA Y .EQUIPO NETO	15718	1282	17000
ACTIVOS INTANGIBLES				
16200	GASTOS PREOPERATIVOS			
16210	INVESTIGACIONES DE MERCADO .PATENTES Y MARCAS			
16220	AMORTIZACIONES			
16230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
CAPITAL CONTABLE				
16250	CAPITAL SOCIAL	1256		1256
16260	RESERVA LEGAL	134		134
16270	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	51730		51730
16280	UTILIDADES RETENIDAS (PERDIDAS .ACUMULADAS)	-74568		-74568
16290	EXCESO INSUFICIENCIA EN LA .ACTUALIZACION DEL CAPITAL	41347		41347

CONTABLE			
16300 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	11386		11386
16310 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
16330 TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	31285	0	31285

ESTADO DE RESULTADOS

16340 VENTAS NETAS	2473100	191024	2664124
16350 OTROS INGRESOS	90		90
16360 TOTAL	2473190	191024	2664214
16370 COSTO DE VENTAS	2174641	164929	2339570
16380 UTILIDAD BRUTA	298549	26095	324644
16390 GASTOS DE OPERACION			
16400 GASTOS GENERALES			
16410 GASTOS DE ADMINISTRACION	295460	24023	319483
16420 GASTOS DE VENTA			
16430 TOTAL	295460	24023	319483
16440 UTILIDAD DE OPERACION	3009	2072	5161
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
16460 INTERESES GANADOS	-11551	-937	-12488
16470 INTERESES CAUSADOS			
16480 RESULTADO CAMBIARIO			
16490 RESULTADO POR POSICION MONETARIA	1904		1904
16500 TOTAL	9647	-937	10584
16510 OTROS GASTOS Y PRODUCTOS			
16520 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENT	12736	3009	15745
.PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
.E IMPUESTO AL ACTIVO			
PROVISIONES			
16530 IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
16540 IMPUESTO AL ACTIVO	1902	154	2136
16550 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS	2223		2223
.TRABAJADORES			
16560 TOTAL	4205	154	4359
16570 UTILIDAD NETA	8531	2855	11386

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG DAFF 2014
 REP LES ANA MARIA CUELLAR AYALA

IRENE JUAREZ BARRIENTOS
CONTADOR PUBLICO

México D.F., a 1 de agosto de 1994.

A los señores accionistas de:

LA MODERNA, S.A. DE C.V.

He examinado el Estado de Posición Financiera de LA MODERNA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1993, los correspondientes Estados de Resultados, de Variaciones en las Cuentas de Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, por el ejercicio que terminó en esa fecha, y que se incluyen en el archivo -MOD8621.KLM del disco magnético flexible que se acompaña a este dictamen. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la empresa. Mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyó las pruebas selectivas de la documentación, registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Previamente he examinado los estados financieros del ejercicio anterior y emitido dictamen sobre los mismos con fecha 14 de septiembre de 1993.

Los estados financieros antes mencionados fueron reclasificados y agrupados específicamente para su presentación a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal en sus formatos y conforme a los requerimientos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 3 de abril de 1993.

En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los estados financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de LA MODERNA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1993, el resultado de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de capital contable y los cambios en la situación financiera por el ejercicio que terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. IRENE JUAREZ BARRIENTOS
REGISTRO EN LA D.G.A.F.F. No. 2014

IRENE JUAREZ BARRIENTOS
CONTADOR PUBLICO

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DE
LA MODERNA, S.A. DE C.V.
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL CENTRO DEL D.F.

- 1.- Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe en apego a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y en su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros de LA MODERNA, S.A. DE C.V., por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1993.
- 2.- Dentro de las pruebas selectivas que llevé a cabo, en cumplimiento de las normas de auditoría, examiné la situación de LA MODERNA, S.A. DE C.V., por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor. Así mismo, y dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes adquiridos y los servicios recibidos durante el ejercicio, fueron debidamente recibidos o prestados.
- 3.- Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causan por ejercicio, así como de las cuotas obrero-patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se incluyen en el archivo -MOD8624.KLM del disco magnético flexible.
- 4.- Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso, en ejercicios anteriores, las partidas de conciliación en el Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, que se presentan en el archivo -MOD8625.KLM del disco magnético flexible.
- 5.- Revisé las declaraciones complementarias presentadas en el ejercicio que modificaron las de ejercicios anteriores, así como por diferencias de impuestos del ejercicio dictaminado, comprobando que fueron elaboradas conforme a las disposiciones fiscales.
- 6.- Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso, en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.

- 7.- Revisé en relación a su importancia y sobre bases selectivas, los saldos de las cuentas que se indican en la relación de gastos, que se presentan en el archivo -MOD8623.KLM del disco magnético flexible.
Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, la compañía no disfrutó de estímulos fiscales.
- 8.- Durante el ejercicio el contribuyente no realizó operaciones por las que tuviera responsabilidad solidaria como retenedor, en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero.
- 10.- La compañía no tiene subsidiarias, asociadas o afiliadas.
Durante el ejercicio no se efectuaron transacciones con los principales accionistas; y no se tienen saldos al cierre del ejercicio.

México D.F., a 1 de agosto de 1994.

C.P. IRENE JUAREZ BARRIENTOS
REGISTRO DE LA D.G.A.F.F. No. 2014

LA MODERNA SA DE CV

RELACION DE ARCHIVOS

EJERCICIO 1993

NOMBRE DEL ARCHIVO	TAMANO EN BYTES	NUMERO DE REFERENCIA	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	NUMERO DE SECUENCIA
-MOD621.KLM	4,325		DATOS DE IDENTIFICACION.....	A1 a B25	1/1
			DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN.....	C1 a D42	1/1
-MOD622.KLM	28,438	01	ESTADO DE POSICION FINANCIERA.....	A1 a D174	1/1
		02	ESTADO DE RESULTADOS.....	E175 a H233	1/1
		03	ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.....	I234 a R271	1/1
		04	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.....	S272 a V340	1/1
		05	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	W341 a W463	1/1
-MOD623.KLM	37,091	06	ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS DE FABRICACION.....	A1 a D119	1/1
		06	ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS DE VENTA.....	E120 a H231	1/1
		06	ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS DE ADMINISTRACION..	I232 a L340	1/1
		06	ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS GENERALES.....	M341 a P448	1/1
		06	ANALISIS COMPARATIVO DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS..	Q449 a T483	1/1
		06	ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.....	U484 a X547	1/1
-MOD624.KLM	50,459	7.0	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.....	A1 a G129	1/1
		7.3	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	I130 a L178	1/1
		7.6	IMPUESTO AL ACTIVO.....	M171 a P201	1/1
		7.8.1	LIQUIDACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.....	Q202 a W225	1/1
		7.6	IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.....	X226 a AA269	1/1
		7.3	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS.....	AB270 a AF320	1/1
		7.3	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO.....	AG321 a AK381	1/1
		7.3	IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.....	AL382 a AP402	1/1
		7.3	IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS.....	AQ403 a AM433	1/1
		7.12	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.....	AV436 a BA454	1/1
		7.7	IMPORTACIONES.....	BC455 a BF474	1/1
		7.7	EXPORTACIONES.....	BG475 a BJ494	1/1
		7.10	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.....	BK495 a BP514	1/1
		7.9	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.....	BQ515 a BU533	1/1
		7.11	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS AL TRABAJO PERSONAL.....	BV554 a BY649	1/1
		7.11	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.....	BZ650 a C2700	1/1
		7.11	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT.....	CD701 a CS751	1/1
		7.11	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO.....	CH752 a CX807	1/1

08	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	A1	a D35	1/1
08	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.....E36	a	H59	1/1
08	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.....I60	a	L110	1/1
08	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.....M111	a	P144	1/1
08	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.....Q145	a	T170	1/1
08	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES...U171	a	AA207	1/1
09	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....AB200	a	AE202	1/1
09	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS....AF283	a	AI354	1/1
10	CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....AJ355	a	AM02	1/1
11	RESUMEN DE CONSOLIDACION.....AN403	a	BZ467	1/1
7.3	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL META.....CA468	a	CS499	1/1
	INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS.....CT500	a	CK610	1/1

NOMBRE DE LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO
 NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA HOJA
 VERSION DE LA HOJA ELECTRONICA
 AÑO DE LA HOJA ELECTRONICA
 VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO

WORKS
 MICROSOFT
 2.0
 1987/1990
 MS-DOS 4.00

CP IRENE JUAREZ BARRIENTOS
 NUM DE REG D.G.A.F.F. 2014

CONCLUSIONES

El dictamen existe como una expresión sustancial del trabajo profesional del contador público en su carácter de auditor y en este documento se plasma una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera y fiscal de una entidad económica, por lo tanto el dictamen de estados financieros es de uso propio de la empresa y terceros interesados; por lo que se debe estar conciente de la importancia del trabajo desarrollado por el auditor cubriendo los siguientes objetivos:

- a) Expresar una opinión profesional independiente respecto a la razonabilidad de los estados financieros de una entidad económica.
- b) Que la opinión del auditor sea resultado de la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas referentes a su personalidad, la calidad del trabajo y a la información que emite, permitiendo por lo tanto dar credibilidad de los estados financieros revisados.

Por lo anterior, el contador al emitir el dictamen requiere de un alto sentido de responsabilidad, de un juicio maduro y que su examen esté respaldado con las investigaciones sistemáticas, técnicas especializadas y la capacidad profesional.

La Autoridad apoya la actuación del Contador Público Registrado para dictaminar estados financieros y la reglamenta al solicitar a los profesionales que comprueben ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cada año la actualización en materia.

La presentación del dictamen fiscal sufre en el año de 1992 un cambio muy importante, pues las disposiciones fiscales modernizan dicha presentación al solicitar dicho dictamen en disco magnético flexible; e implantando sistemas de recepción y revisión de la información contenida en los discos magnéticos flexibles así como en la selección de Dictámenes a revisar, en forma interna pues se trata de beneficiar a las partes involucradas en la relación tributaria, por un lado la Autoridad Hacendaria y por otro el contribuyente y dictaminador.

Todo cambio origina controversias en un principio y cuando se observan beneficios por consiguiente la adaptación y mejoramiento de los planes de trabajo como sucedió en la presentación del dictamen fiscal en disco magnético flexible, obligando al gremio de contadores públicos a establecer una estructura computacional, capacitar al personal y reconsiderar las cotizaciones realizadas y adaptar los programas de trabajo en las Auditorías para obtener la información en forma conveniente y que se apege estrictamente a la legalidad que se fijó.

Por último diremos que la importancia que tiene el dictamen para los diferentes interesados que hacen uso de la información contenida en éste, requiere del contador público registrado un trabajo respaldado por los conocimientos técnicos y la actualización constante, así como la responsabilidad, calidad moral y apego a los lineamientos fiscales y de su profesión.

BIBLIOGRAFIA.

1. Dictamen Fiscal en Diskette
C.P. Fernando López Cruz.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1992.
2. Dictámenes, declaratorias e informes de C.P. registrado.
C.P. Cesar Calvo Langarica.
Editorial PAC. S.A.
Edición 1991.
3. Código de Etica Profesional.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
4. Normas y Procedimientos de Auditoría.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1993.
5. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1992.
6. Elementos de Auditoría.
Mendivil Escalante Victor Manuel.
Editorial E.C.A.S.A.
Edición 1992.
7. Compilación Fiscal Tributaria de la Federación.
Años; 1991, 1992, 1993.
Editorial Dofiscal.
8. Información Dinámica de Consulta.
C.P. Carlos Celis Gonzalez.
Grupo Editorial Expansión.
9. Diarios Oficiales de la Federación de las siguientes fechas:
26 de Diciembre de 1990.
20 de Diciembre de 1991.
31 de Marzo de 1992.
7, 13, 30 de Abril de 1992.
20 de Mayo de 1992.
3, 16, 29 de Julio de 1992.
16 y 30 de Julio de 1992.
14 de Agosto de 1992.
10. y 3 de Abril de 1993.